

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 1 de 83

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Dentro de la organización interna de la Gobernación de Nariño, se encuentra el empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscrito al Despacho del Gobernador, y acorde con el Manual específico de Funciones y de Competencias (Decreto Departamental No 804 de 2016), tiene como propósito principal: “Apoyar la formulación, gestión, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, contribuyendo al desarrollo del Departamento” y entre otras de las funciones esenciales se encuentra: i) apoyar la formulación, gestión, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos departamentales para la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, de manera articulada con entidades del nivel nacional y regional y las organizaciones sociales, comunitarias y los gremios, ii) promover la articulación de las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales, comunitarias y los gremios a través de las diferentes instancias de articulación, impulsando el trabajo coordinado en torno a la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.

El Plan de Desarrollo Departamental “Nariño: Región País para el mundo 2024 – 2027”, establece las propuestas estratégicas y enfoques a las metas y acciones necesarias para impulsar la transformación sostenible de los territorios nariñenses y el fortalecimiento del tejido social de sus comunidades, elementos indispensables para la construcción de paz territorial, entre otras, dispone:

4. PILARES DE TRANSFORMACION DE NARIÑO

La construcción de paz en Nariño está directamente ligada con la transformación de los territorios. Con base en el análisis de los ejercicios previos de planeación territorial y la información concertada con las comunidades en el marco de los encuentros subregionales, poblacionales y sectoriales realizados durante la construcción del plan, se identificaron seis grandes transformaciones estratégicos y 3 apuestas transversales necesarias para lograr este propósito.

- 1. *Derechos humanos, cultura de paz y alianzas para la vida.*
- 2. *Inclusión social y acceso a derechos.*
- 3. *Sostenibilidad ambiental basada en el ordenamiento territorial.*
- 4. *Integración regional y desarrollo transfronterizo*
- 5. *Soberanía alimentaria, productividad y competitividad.*
- 6. *Gestión y administración pública para la transformación*

(...)

Frente a la seguridad alimentaria y nutricional, la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional, Ensin 2015, reporta que el 61.9 por ciento de la población nariñense se encuentra en Inseguridad Alimentaria en el Hogar. El consumo diario de alimentos claves en la prevención de la malnutrición se encuentra por debajo de los promedios nacionales (74.5% de frutas, 71.8% de verduras, 79.7% de lácteos, 91.9% de carnes y derivados) contribuyendo al incremento de trastornos nutricionales de la población,

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 2 de 83

especialmente niños, niñas y adolescentes.

(...)

De igual manera, el proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA COMO GARANTÍA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN (DHANA) VIGENCIA FISCAL 2026 PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”* registrado con código BPIN : 202500000037282, cuyo objetivo es la Formulación e implementación de proyectos que permitan el fortalecimiento de unidades productivas mediante el suministro de activos estratégicos que mejoren los procesos de Seguridad y Soberanía Alimentaria.

El citado Plan de desarrollo Departamental “Nariño: Región País para el mundo 2024-2027”, en su programa 43. *“Entornos Alimentarios Saludables y Sustentables en la Construcción de Paz en los territorios.”* Especialmente la meta 436 tiene como alcance del producto *“desarrollar espacios para ofrecer, vender, comercializar, e intercambiar alimentos con el fin de reducir la intermediación y fortalecer las economías populares”* por lo tanto con dicho proyecto se busca desarrollar eventos de participación de la

Respeto del derecho a la seguridad alimentaria, es pertinente señalar que se concibe como derecho humano, inherente a toda persona sin discriminación de ningún tipo, en tal sentido, la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, menciona que el derecho a la seguridad alimentaria se fija como uno de los derechos esenciales de la humanidad. Este derecho goza de especial protección bajo los postulados contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos o “Pacto Internacional de las Naciones Unidas Sobre Derechos Civiles y Políticos” de 1966 (en el numeral 3° del artículo 2°), reglamentada por medio de la Ley 74 de diciembre 26 de 1968.

En el territorio Nacional el derecho a la alimentación, cuenta con una Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), soportado a través del documento técnico: CONPES Social 113, el cual define la seguridad alimentaria y nutricional como *“(…) la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa (…)”, posteriormente, señala, en el numeral 3. Estrategias¹: (…)* Planes territoriales de seguridad alimentaria y nutricional. La implementación de la Política se realizará mediante el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), planes y programas departamentales, municipales, distritales o regionales de seguridad alimentaria y nutricional, que garanticen su continuidad en armonía con esta Política, y se expresen en los planes de desarrollo, planes de inversión y los planes de acción de cada entidad. Tanto el PNSAN como los territoriales se deben ajustar y actualizar para que estén acordes con los planes de desarrollo y las políticas de cada gobierno. Igualmente, los planes y programas de seguridad alimentaria y nutricional deben estar en armonía con los Planes de Ordenamiento Territorial -POT²

El citado CONPES propone partir del reconocimiento del derecho de toda persona a no padecer hambre: Tiene en cuenta los diferentes tratados internacionales que el país ha adoptado de la declaración Universal de Derechos humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconocen el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre. Derecho que también está ratificado en las Cumbres Mundiales sobre Alimentación, en la Declaración del Milenio y en la Constitución Política de Colombia, la evolución histórica conceptual de la temática, y se basa fundamentalmente en la construcción conjunta que se realizó con los diferentes agentes y actores del orden nacional y territorial, con una visión multidimensional³

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria, tiene como objetivo *“Garantizar que toda la*

¹ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/PSAN%20pagina%20web.pdf>

² Los Planes de Ordenamiento Territorial son el instrumento básico del planeamiento físico, jurídico y económico del territorio. Por esta razón, es necesario que cualquier acción o plan territorial relacionado con seguridad alimentaria se rija por los mismos principios y disposiciones del POT municipal, para no ir en vías distintas.

³ <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Conpes/Conpes%20113%20de%202008.pdf>

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 3 de 83

población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad”. La Política está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Entre estas acciones requiere crear condiciones para que la población colombiana, en particular los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad, tenga acceso como mínimo a los alimentos de la canasta básica, que le permita satisfacer las necesidades alimentarias y nutricionales y garantizar a la población colombiana, en situación de inseguridad alimentaria y nutricional, el acceso físico a los alimentos, o los medios para acceder a ello⁴

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscrito al despacho del Gobernador – encargado de apoyar asuntos relacionados con Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional requiere contratar el “SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS Y PISCÍCOLAS COMUNITARIOS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA SUBREGIÓN SANQUIANGA Y PACÍFICO SUR DEL DEPARTAMENTO NARIÑO.”, con el cual se busca garantizar a toda persona en estado de inseguridad alimentaria acceder a alimentos nutritivos para su adecuado desarrollo físico y mental, derecho que le asiste a toda persona de tener un nivel de vida adecuado y protección contra el hambre, beneficiando de manera directa a 140 productores étnicos ubicados en las subregiones de Pacífico Sur y Sanquianga, en los municipio de Mosquera, Olaya herrera, Santa Bárbara de Iscuandé, La tola, El Charco y Tumaco, en las líneas de seguridad alimentaria de plátano, coco, papa china, camarón y Tilapia.

Con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el programa de Soberanía y seguridad alimentaria requiere adelantar la contratación de suministro de insumos, herramientas y equipo para las líneas de seguridad alimentaria de plátano, coco, papa china, camarón chambero y tilapia, en consecuencia, la logística necesaria para el suministro, incluyendo el cargue, descargue, transporte terrestre y/o fluvial, almacenamiento temporal y demás actividades requeridas para asegurar la correcta ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista. Lo anterior obedece a que estos municipios hacen parte de la Subregión Sanquianga y Pacífico Sur (EL CHARCO, SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ, MOSQUERA, LA TOLA, OLAYA HERRERA Y TUMACO) del departamento de Nariño, localizada en el chocó biogeográfico, territorio caracterizado por una alta pluviosidad, planicies aluviales, estuarios, manglares, humedales y una compleja red hidrográfica que ha determinado históricamente el desarrollo de sistemas agrícolas y acuícolas tradicionales adaptados a estas condiciones ambientales. En este contexto, líneas productivas antes mencionadas, también relacionadas como actividades tradicionales, presentan una alta adaptación al tipo de suelo húmedo del litoral, una producción permanente durante el año, se presentan como una especie y/ tipo de alimentos estratégico para las economías familiares costeras y, presentan un alto aporte nutricional, al igual que generan ingresos como contribuyen a la soberanía alimentaria de la población.

Es así que, la cocina tradicional y la dieta afro constituye un patrimonio de sus comunidades, presentándose una interrelación y nexo indisoluble entre la cocina y la cultura, y entre la cocina y el medio natural. En la dimensión cultural de la cocina el eje de la reflexión fue la concepción de la cocina como un legado, un bien dejado por los antepasados que debe ser transmitido a las generaciones futuras.

Investigaciones realizadas sobre las costumbres alimenticias de la población afro señalan que perder los frutos del campo, es perder su tradicionalidad, si este legado desapareciese, sería también el comienzo de la desaparición de la cultura afro del Pacífico, porque la cocina tradicional es una parte constitutiva de la historia y memoria de las comunidades afro, ya que está íntimamente conectada a un territorio y a unas prácticas agrícolas, de pesca y recolección, hoy en riesgo de desaparecer, y porque la cocina es un factor de identidad y de cohesión comunitaria. La cocina tradicional significa familia y comunidad.

⁴ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/PSAN%20pagina%20web.pdf>

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 4 de 83

Con los bienes a adquirir en las líneas de seguridad alimentaria de plátano, coco, papa china, camarón y Tilapia, se busca recuperar la erosión del germoplasma local, y como consecuencia, aportar en solucionar alta inseguridad alimentaria. Los beneficiarios son 140 hombres y mujeres provenientes de comunidades étnicas, específicamente, distribuidos de la siguiente manera: Comunidades Negras (para los cultivos de plátano, coco, papa china y camarón chambero) y comunidades Indígenas Awá (para la producción de tilapia).

El número total de beneficiarios es 140, distribuidos de la siguiente manera, caracterización que se focalizó mediante acuerdos y obligaciones autos:

- Iniciativa para el fortalecimiento de la producción de plátano.
Tipo de población: Comunidades Negras.
Número: 15.
Fuente de información: Caracterización.
Subregión: Sanquianga.
Departamento: Nariño.
Municipio: La Tola.
- Iniciativa para el fortalecimiento de la producción de papa china.
Tipo de población: Comunidades Negras.
Número: 15.
Fuente de información: Caracterización.
Subregión: Sanquianga.
Departamento: Nariño.
Municipio: El Charco.
- Iniciativa para el fortalecimiento de la producción de coco.
Tipo de población: Comunidades Negras.
Número: 15.
Fuente de información: Caracterización.
Subregión: Sanquianga.
Departamento: Nariño.
Municipio: Mosquera.
- Iniciativa para el fortalecimiento de la producción de plátano.
Tipo de población: Comunidades Negras.
Número: 15.
Fuente de información: Caracterización.
Subregión: Sanquianga.
Departamento: Nariño.
Municipio: Olaya herrera.
- Iniciativa para el fortalecimiento de la producción de papa china.
Tipo de población: Comunidades Negras.
Número: 15.
Fuente de información: Caracterización.
Subregión: Sanquianga.
Departamento: Nariño.
Municipio: Santa Bárbara de Iscuandé.
Centro poblado: Cabeceras municipales.
- Iniciativa para el fortalecimiento de la producción de Tilapia.
Tipo de población: Comunidades indígenas Awá.
Número: 35.
Fuente de información: Caracterización.
Subregión: Pacífico Sur.
Departamento: Nariño.
Municipio: Tumaco.
Centro poblado: Corregimiento de Llorente y Resguardo Santa Rosita.
- Iniciativa para el fortalecimiento de la producción de camarón Chambero.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 5 de 83

Tipo de población: Comunidades negras.
Número: 30.
Fuente de información: Caracterización.
Subregión: Pacífico Sur.
Departamento: Nariño.
Municipio: Tumaco.
Centro poblado: San Luis Robles.

Los beneficiarios de Sanquianga fueron priorizados en atención a los acuerdos con la asamblea de consultivas de comunidades negras, dando cumplimiento a la ejecución de un proyecto pactado en el año 2025, para la construcción de los bancos de semillas y alimentos, para el caso de los beneficiarios del municipio de Tumaco, la inversión se adelanta dando cumplimiento a los acuerdos del auto 004 y 005 del 2009 emitido por la corte constitucional.

Por otro lado, a pesar de que Nariño es considerado una despensa de alimentos en Colombia, el departamento enfrenta una crisis de inseguridad alimentaria. Según la Evaluación de Seguridad Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos (WFP) de mayo de 2024, el 33% de los hogares del departamento de Nariño se encuentran en inseguridad alimentaria (31% moderada y 3% severa), y solo el 19% goza de seguridad alimentaria plena, por lo anterior, se denota que las familias han tenido que reducir la calidad de alimentos consumidos, sustituir productos nutritivos por otros más económicos o disminuir ocasionalmente las cantidades, lo que promueve situaciones críticas como reducción frecuente de comidas, saltarse tiempos de alimentación o incluso pasar periodos sin consumir alimentos suficientes.

Para atender la problemática identificada y contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto, se requiere la adquisición y suministro de insumos, equipos y herramientas que permitan fortalecer y restaurar los sistemas agrícolas y piscícolas comunitarios tradicionales de las comunidades étnicas de la subregión Sanquianga y Pacífico Sur del Departamento de Nariño. Estos elementos son indispensables para apoyar las actividades productivas previstas, mejorar las condiciones de producción y propiciar la recuperación de la capacidad de generación de alimentos, favoreciendo así la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de los sistemas productivos comunitarios.

En ese orden de ideas, se requiere contratar los insumos, equipos y herramientas para contribuir a la restauración de los sistemas agrícolas y piscícolas comunitarios tradicionales de las comunidades étnicas para garantizar la gestión autónoma y sostenible de alimentos en la subregión Sanquianga y Pacífico Sur del departamento Nariño. Dentro de ellos se incluyen do lotes, el primero de equipos y herramientas y un segundo lo te para la adquisición de insumos.

El lote N°1- Equipos y herramientas, incluye: Maquinaria, Herramienta, Equipo Industrial ubicados en el grupo C como herramientas de mano (azadas y palas), fumigadoras de espalda y estacionarias, guadañas, motosierras, motocultores, pequeñas plantas de energía solar para el funcionamiento de los estanques de camarón y tilapia, tanques plásticos para el almacenamiento de agua, artesas de pesca, elementos para el trampeo de plagas como bidones de plástico y sacos de fique.

Componentes y Suministros ubicados en el grupo D como balanzas, básculas, cable de acero para protección de los estanques, tanque de geomembrana para la cría de tilapias, geomembrana para los camarones, controladores de calidad de agua, electrobombas y manguera.

El lote N°2 Insumos, incluye: ubicados en el grupo A, Material vivo Animal y Vegetal, relacionados con abono orgánico, fertilizante químico, herbicidas, fungicidas, feromonas para control de plagas, acondicionadores de suelo, semillas, animales vivos como tilapia y camarones y sus respectivos concentrados.

Productos de Uso Final ubicados en el grupo E como melaza de caña como cebo para el trampeo de plagas de coco, overoles para pesca y kits de fumigación para el control de plagas.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 6 de 83

la inseguridad alimentaria *constituye una amenaza directa a la pervivencia cultural y territorial de las comunidades étnicas, al erosionar las prácticas y los sistemas productivos que sustentan su identidad y su relación histórica con el territorio, perder los frutos del campo, es perder su tradición; si este legado desapareciese, sería también el comienzo de la desaparición de la cultura afro del Pacífico.*

Para restaurar los sistemas agrícolas y piscícolas comunitarios tradicionales de las comunidades étnicas se busca recuperar y multiplicar el germoplasma de especies agrícolas y piscícolas en riesgo, para ello se requiere de la dotación de insumos equipos y herramientas ya que el aumento de la disponibilidad de material genético resiliente que permite complementar la dieta alimentaria, fortalece la capacidad productiva comunitaria mediante la hibridación entre conocimientos técnicos validados y saberes ancestrales, garantiza la disponibilidad oportuna de material vegetal de calidad para uso en las fincas productivas cocoteras y la obtención de alevinos y larvas adaptadas a las condiciones locales de fácil disponibilidad en los territorios colectivos.

Conforme con el Manual de Contratación del Departamento de Nariño, expedido mediante Decreto No. 309 del 08 de octubre de 2021, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Nariño” en su literal n) del numeral 6.1.6.3, y teniendo en cuenta que la necesidad de contratación se genera en el Despacho del Señor Gobernador, el estudio previo, y demás documentos de la etapa precontractual del proceso, se suscribe por el Secretario de Hacienda.

Cabe señalar que, dentro del presupuesto de la actual vigencia 2026, se encuentra apropiado el rubro para la contratación requerida y dicha necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, razón por la cual la contratación prevista es viable y precisa

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El proceso de selección tiene por objeto: *“Suministro de insumos, equipos y herramientas para la restauración de los sistemas agrícolas y piscícolas comunitarios tradicionales de las comunidades étnicas en la subregión Sanquianga y Pacífico Sur del departamento Nariño.”*

Cada uno de los contratos que se deriven de los correspondientes lotes tendrán por objeto:

LOTE 1: *Suministro de equipos y herramientas para la restauración de los sistemas agrícolas y piscícolas comunitarios tradicionales de las comunidades étnicas en la subregión Sanquianga y Pacífico Sur del departamento Nariño.”*

LOTE 2: *Suministro de insumos para la restauración de los sistemas agrícolas y piscícolas comunitarios tradicionales de las comunidades étnicas en la subregión Sanquianga y Pacífico Sur del departamento Nariño.”*

2.1.1 Alcance del objeto

La ejecución del contrato comprende: *“Suministro de insumos, equipos y herramientas para la restauración de los sistemas agrícolas y piscícolas comunitarios tradicionales de las comunidades étnicas en la subregión Sanquianga y Pacífico Sur del departamento Nariño.”* con el cual se busca garantizar el derecho humano a la alimentación, para la población vulnerable del Departamento de Nariño.

La entrega de herramientas, equipos e insumos, se realizará en los Municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño: EL CHARCO, SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ, MOSQUERA, LA TOLA, OLAYA HERRERA Y TUMACO, motivo por el cual la logística necesaria para el suministro, cargue, descargue, transporte terrestre y fluvial y demás actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato serán de responsabilidad de los oferentes

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 7 de 83

MUNICIPIO	LÍNEA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	TIPO DE ENTREGA	CANTIDADES REQUERIDAS
La Tola	Plátano	15	Individual y Colectiva.	Los insumos y herramientas suministrados corresponden a un ciclo productivo. Las maquinarias forman parte de un banco de herramientas asociativo.
El Charco	Papa China	15	Individual y Colectiva.	Los insumos y herramientas suministrados corresponden a un ciclo productivo. Las maquinarias forman parte de un banco de herramientas asociativo.
Mosquera	Coco	15	Individual y Colectiva.	Los insumos y herramientas suministrados corresponden a un ciclo productivo. Las maquinarias forman parte de un banco de herramientas asociativo.
Olaya Herrera	Plátano	15	Individual y Colectiva.	Los insumos y herramientas suministrados corresponden a un ciclo productivo. Las maquinarias forman parte de un banco de herramientas asociativo.
Santa Bárbara de Iscuandé	Papa China	15	Individual y Colectiva.	Los insumos y herramientas suministrados corresponden a un ciclo productivo. Las maquinarias forman parte de un banco de herramientas asociativo.
Tumaco	Camarón chambero	35	Colectiva	Los insumos, herramientas y equipos suministrados corresponden a un ciclo productivo.
	Tilapia	30	Colectiva	Los insumos, herramientas y equipos suministrados corresponden a dos ciclos productivos.

Así las cosas, el contratista seleccionado al término del respectivo proceso de contratación, garantizará la entrega oportuna de los Suministro de insumos, equipos y herramientas en las fechas, lugares y cantidades, conforme a lo establecido en cronograma de trabajo suscrito con el supervisor, siendo principal obligación del contratista, contar con la logística pertinente y necesaria a fin de garantizar el suministro.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes y servicios materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

LOTE N° 1: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

GRUPO	(C)	Maquinaria, Herramienta, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		CÓDIGO: GDC-F-86
			VERSIÓN: 1
			FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
			PÁGINA: 8 de 83

FAMILIA	11	Herramientas de mano
CLASE	20	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 27112000		

GRUPO	C	[(Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos)
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.
CLASE	18	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura.
PRODUCTO	04	Dispersores o distribuidores de fertilizante.
Código UNSPSC: 21101804		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo agrícola y forestal y de paisajismo
CLASE	15	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
PRODUCTO	22	Arado de bordes o arado
Código UNSPSC: 21101522		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo agrícola y forestal y de paisajismo
CLASE	22	Maquinaria y equipos forestales
PRODUCTO	04	Sierras para silvicultura
Código UNSPSC: 21102204		

GRUPO	(C)	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	18	Tanques y cilindros y sus accesorios
PRODUCTO	10	Tanques de almacenamiento de agua
Código UNSPSC: 24111810		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
FAMILIA	13	Generación de energía
CLASE	15	Centrales eléctricas
PRODUCTO	07	Centrales de energía solar
Código UNSPSC: 26131507		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	11	Equipo de pesca y acuicultura
CLASE	15	Equipo de pesca comercial
PRODUCTO	04	Redes para pesca comercial
Código UNSPSC: 21111504		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	11	Equipo de pesca y acuicultura
CLASE	16	Equipos para acuicultura
PRODUCTO	02	Suministro para piscicultura
Código UNSPSC: 21111602		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	22	Latas y cubos
PRODUCTO	07	Bidones no metálicos para líquido inflamable
Código UNSPSC: 24112109		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
-------	---	---

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 9 de 83

SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	15	Bolsas
PRODUCTO	11	Bolsas de malla de fibra
Código UNSPSC: 24111511		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	14	Suministros de embalaje
CLASE	15	Suministros para seguridad y protección
PRODUCTO	15	Red de protección
Código UNSPSC: 24141515		

GRUPO	D	(Componentes y Suministros)
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	15	Instrumentos de medición de peso
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 41111519		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	31	Componentes y Suministros de Manufactura
FAMILIA	15	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
CLASE	15	Cuerdas
PRODUCTO	05	Cable de acero
Código UNSPSC: 31151505		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
FAMILIA	10	Componentes estructurales y formas básicas
CLASE	36	Productos estructurales
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 30103600		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	40	Componentes y Equipos de Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
FAMILIA	15	Bombas y compresores industriales
CLASE	15	Bombas
PRODUCTO	10	Bombas de agua
Código UNSPSC: 40151510		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
FAMILIA	14	Distribución de fluidos y gas
CLASE	20	Mangueras
PRODUCTO	08	Manguera de agua
Código UNSPSC: 40142008		

GRUPO	D	(Componentes y Suministros)
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	56	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
PRODUCTO	11	Medidores de oxígeno disuelto
Código UNSPSC: 41115611		

GRUPO	D	(Componentes y Suministros)
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		CÓDIGO: GDC-F-86
			VERSIÓN: 1
			FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
			PÁGINA: 10 de 83

CLASE	33	Analizadores de líquidos, sólidos y elementos
PRODUCTO	19	Analizadores de agua
Código UNSPSC: 41113319		

LOTE N°2: INSUMOS

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	15	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
PRODUCTO	04	Abono
Código UNSPSC: 10171504		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	19	Productos para el control de plagas
CLASE	17	Dispositivos para control de plagas
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10191700		

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	16	Abonos químicos y nutrientes para plantas
PRODUCTO	05	Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio – npk
Código UNSPSC: 10171605		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	17	Herbicidas
PRODUCTO	02	Fungicida
Código UNSPSC: 10171702		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	19	Productos para el control de plagas
CLASE	15	Pesticidas o repelentes de plagas
PRODUCTO	09	Insecticida
Código UNSPSC: 10191509		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	18	Acondicionadores de suelo
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10171800		

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y Animal, accesorios y Suministros
FAMILIA	15	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
CLASE	20	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
PRODUCTO	01	Semillas o esquejes de árboles frutales
Código UNSPSC: 10152001		

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y Animal, accesorios y Suministros
FAMILIA	10	Animales vivos
CLASE	18	Mariscos e invertebrados acuáticos
PRODUCTO	01	Camarón vivo
Código UNSPSC: 10101801		

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y Animal, accesorios y Suministros

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 11 de 83

FAMILIA	10	Animales vivos
CLASE	17	Peces
PRODUCTO	03	Tilapia viva
Código UNSPSC: 10101703		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y Animal, accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Comida de animales
CLASE	17	Alimento para peces
PRODUCTO	02	Alimento granulado para peces.
Código UNSPSC: 10121702		

GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
FAMILIA	16	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
CLASE	15	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
PRODUCTO	09	Azucars naturales o productos endulzantes
Código UNSPSC: 50161509		

GRUPO	E	(Productos de Uso Final)
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	18	Seguridad y protección personal
CLASE	15	Ropa de seguridad
PRODUCTO	00	Overol de protección
Código UNSPSC: 46181500		

Tabla 1. Clasificación UNSPSC del bien o servicio.

2.3 Especificaciones Técnicas

El contratista se obliga a suministrar los siguientes ítems requeridos por la Entidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y cuyas características esenciales se describen a continuación. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 de Decreto 1082 de 2015, las siguientes especificaciones constituyen las fichas técnicas de los bienes con características técnicas uniformes y de común utilización para ser adquiridos en el presente proceso de selección:

La Entidad requiere contratar los siguientes bienes cuyas características esenciales se describen a continuación:

LOTE N° 1: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Línea de seguridad Alimentaria SA	Uso
1	Azada fabricada de una única pieza templada, en acero carbono de alta calidad, recubierta con pintura electrostática a polvo, lámina de tamaño 2.5 pulgadas, ojo de 38 mm de diámetro, mango de 145 cm en madera barnizada.	Plátano y papa china.	Individual
2	Balanza Mecánica de Reloj para 20 Kilos con Platón, balanza de colgar, Material de fabricación: Aro Central elaborado en lámina de acero cold rolled Calibre 26 y pintado en esmalte horneable color blanco o azul. Bisel en aluminio repujado o brillado Contra bisel hecho en aluminio Carátula o dial: elaborada en artes y posteriormente se hace la parte de litografía en hojalata, pintada con esmalte horneable y posteriormente se cubre con barniz transparente. Remache fabricado en hierro 3/8" para el automático. Resortes compensados a temperatura: elaborados en alambres acerados. Piñón enterizo en acero. Visor en vidrio: elaborado en vidrio transparente de 2mm.	Tilapia	Colectivo

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 12 de 83

	Colgante con oreja. Reloj con aro pintado, División: 1 onza, Diámetro del reloj: 21 cm, Sistema Mecánico con lectura por ambos lados, lectura por una cara en kilos y por la otra en libras.		
3	Bascula Portátil Electrónica Báscula portátil electrónica, plataforma plegable 100%, Capacidad de pesaje máximo: 500 kg, Protección de sobrepeso, Bandeja reforzado en acero inoxidable, LCD con luz de fondo, Teclado resistente al agua y al aceite, Unidades de pesaje kilogramos, Dimensiones de la bandeja: 45 cm de ancho x 60 cm de largo aproximadamente; Total función de ahorro de energía, Batería recargable, con mínimo 12 meses de garantía.	Tilapia	Colectivo
4	Blower Aireador Solar de 1 HP Kit blower o soplador industrial para aireación de estanques con funcionamiento mediante energía solar, Potencia: 750 watts (1 HP), Función Doble Propósito: inyección de aire oxigenado y extracción de gases nocivos, Voltaje: DC 48 voltios, Caudal: mínimo 25 m³/hora, Cobertura: mínimo 666 m², Material carcasa: plástico ABS, Dimensiones: 16 cm de ancho x 46 cm de alto (+/- 3%), Peso: 14 kg (+/- 3%) Kit Sistema fotovoltaico debe contar con los elementos para el perfecto funcionamiento, compuesto mínimamente por: 2 paneles solares monocristalinos de 590W. 1 batería ciclo profundo agm 100 amperios y 48 voltios. 1 inversos MPPT 80 amperios con potencia nominal mínima de 3000 watts y tensión nominal de trabajo mínima 48 voltios. 6 conectores mc4 par. 2 breakers AC de 30 amperios. 2 mini breakers DC para el riel DIN 32 amperios 800 voltios. 40 metros de cable polarizado apto para sistemas fotovoltaicos. 1 caja de protección para breakers. 3 cables calibre 2 AWG cada uno de 3 metros de longitud. 4 cables calibre 8AWG cada uno de 3 metros de longitud. 1 Dispositivo de Protección contra Sobretensiones (DPS).	Tilapia y camarón	Colectivo
5	Carrete Cable Acero Plastificado 1/8", rollo x 200m, configuración de núcleo en acero galvanizado recubierta por una capa que garantiza protección anticorrosiva, peso aprox 9.7 kg,	Tilapia y camarón	Colectivo
6	Chile (Atarraya de ojo pequeño) para captura de peces tipo carnadas. Material de fabricación: Nylon multifilamento, Radio: 1.7 m, Diámetro: 3.4 m, Grosor del nylon: 0.30 cm apróx, con 5 libras de plomo para su hundimiento, Ojo de malla: 1 pulgada, Circunferencia aproximada: 10 m, Red circular de caída en forma de sombrilla y utilizada al voleo, tipo de cierre: bolsa argolla, con protección contra los rayos del sol – UV	Tilapia y camarón	Colectivo
7	Chinchorro para Piscicultura 25 x 2,5 m, calibre mínimo 210/12 o equivalente: Aparejo de pesca especial para la captura de peces, Material de fabricación: nylon multifilamento, Ojo de malla de 1 pulgada sin nudo; Flotación con boyas plásticas estándar de color naranja o azul y lastre de plomo que garantice la correcta operación y extensión de red, Con protección contra los rayos del sol – UV.	Tilapia y camarón	Colectivo
8	Discos Secchi para monitoreo de calidad de agua en sistemas piscícolas: Diámetro: 25 centímetros, Material del Cuerpo: Acrílico o polietileno reforzado con perno de acero inoxidable, Dos cuadrantes blancos y dos negros, Cinta o cuerda de 3 metros graduada en milímetros, centímetros y/o metros, Pieza de plomo de 250 gramos para contrapeso,	Tilapia	Colectivo
9	Electrobomba con Potencia de 1 HP, diámetro de entrada tubería 2.54 cm, Flujo máximo de 55 l/min, altura máxima de elevación de 50 m para acceso a agua en pozos. Dimensiones compactas de 26 cm x 15 cm x 12 cm	Camarón	Colectivo
10	Fumigadora Estacionaria con motor de 5.5 Hp a Gasolina, con bomba automática para un caudal entre 20 - 40 Litros por minuto, presión entre 145 – 580 PSI	Plátano y papa china.	Colectivo
11	Fumigadora manual de espalda con una capacidad del Recipiente de 20 Litros en polietileno de alta densidad, capacidad de la cámara de 1 Litro, presión Máxima de Trabajo: 40 PSI (+/- 10%), lanza en acero Inoxidable, con pistón en Latón con posiciones de la Llave: Continua, Intermitente y de bloqueo total. Incluye una boquillas metálica de Cono Hueco (1000 cc), portaboquilla de uso agrícola Universal.	Coco, plátano y papa china.	Individual
12	Geomembrana para revestimiento de estanques o pozos destinados al cultivo de camarón, fabricada en material sintético impermeable tipo	Camarón	Colectivo

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 13 de 83

	HDPE, LLDPE o equivalente, con protección UV y exposiciones ambientales, resistente al rasgado. Dimensiones: área a cubrir 30 m², medidas sujetas al requerimiento de la supervisión durante ejecución, espesor mínimo 1.0 mm.		
13	Guadaña con motor de dos tiempos con un rango de 40 CC a 45 CC, potencia de 1,6 - 2.2 KW, peso entre 6 - 6.3 kilogramos, presión acústica 90 - 96 dB, vibraciones izquierda/derecha 6,4/3,4 m/s2, cuchilla matorrales, capacidad de depósito 0,64 litros, eje de transmisión rígido, sistema anti vibración de un punto, longitud total (sin herramienta de corte) 190 centímetros, ancho de corte mínimo de 41 a 42 cm con cabezal de nylon. Incluye puñadura ergonómica multifuncional.	Plátano y papa china.	Colectivo
14	Kit de protección para fumigación, avalado por la NTC 5040 aplicable a cada componente, contiene escafandra laborada en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrilato para repeler líquidos, mascarilla desechable con protección respiratoria de 3 capas de fieltro con filtro de carbón activado, gafas ajustables con protección UV y antiempañantes, guantes fabricados en nitrilo, camisa elaborada en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrilato y pantalón en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrílico. Disponibilidad de tallas variadas. Disponibilidad de tallas variadas.	Coco	Individual
15	Kit multiparamétrico para análisis de calidad de agua dulce en sistemas piscícolas, capaz de medir como mínimo pH, pH de alto rango, amoníaco, nitrito, nitrato, oxígeno y dureza. El kit deberá permitir la realización de mínimo 900 pruebas en total, mediante método colorimétrico o equivalente, e incluir todos los reactivos, recipientes, comparadores e insumos necesarios para su operación. Contenido mínimo de las pruebas: Amoniaco: Mínimo 130 pruebas Nitrato: Mínimo 90 pruebas. Nitrito: Mínimo 90 pruebas. Dureza: Mínimo 130 pruebas. pH: Mínimo 250 pruebas. pH de alto rango: Mínimo 160 pruebas. Oxígeno: Mínimo 50 pruebas. Nota: Los reactivos deberán contar con fecha de vencimiento vigente y remanente mínima del 70% al momento de la entrega. El producto deberá suministrarse con manual o instructivo y en perfectas condiciones. Deberá contar con los accesorios de ensayo correspondientes.	Tilapia	Colectivo
16	Motocultor con motor Diesel de 4T y 296cc con sistema de arranque manual y abarca en promedio unos 400m²/hora con su trabajo de labranza de entre 180 y 300 mm de profundidad y de entre 1050 y 1350 mm de ancho de transmisión por engranajes, clutch de plato húmedo, palanca de cambios con reversa – marcha 2 – neutro – 1, peso de 160 kilogramos, ruedas de 8 pulgadas.	Papa china	Colectivo
17	Malla pajarera de 1.80 m de ancho por 50 m de largo, fabricada en polipropileno de alta densidad..	Tilapia y camarón	Colectivo
18	Manguera 1/2 polietileno con una longitud de 100 M para soportar una presión de 120 Psi, fabricada con un 70% de material recuperado y un 30% de material virgen	Camarón	Colectivo
19	Medidor Portátil de Oxígeno disuelto y temperatura de agua con sonda óptica (4-5mt de longitud), cubierta hermética, Pantalla digital, Fuente de corriente pila de 9 voltios, Estuche del medidor: con IP 67 a prueba de agua, Función de apagado automático después de 30 minutos de inactividad, 50-60 conjunto de datos revisable de memoria, Indicador de batería baja con duración de batería de mínimo 500 horas, Dimensiones (ancho x profundo x alto) 18,7-19,0 cm x 7,6-7,8 cm x 3,8-4,0 cm; Debe incluir: dos pilas, manual de instrucciones en idioma español (impreso y en CD o en formato digital), Set de calibración, 6 membranas de reemplazo, estuche de transporte rígido con espacio para medidor y sonda; con garantía mínimo un (1) año.	Tilapia	Colectivo
20	Motosierra a gasolina de cilindrada en un rango de 72.2 - 75 centímetros cúbicos y potencia de 3,9 – 4,2 kW, peso de la unidad sin combustible de 6,2 – 6,7 kg con una relación peso/potencia de 1,6 kg/kW, para una longitud de la espada 37-75 cm 3, longitud con tope de garra 450 mm.	Coco, plátano.	Colectivo
21	Nasas para muestreo y pesca, fabricada con malla sin nudo de 1/2"	Tilapia y	Colectivo

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 14 de 83

	(12.7mm aprox) o equivalente. Estructura fabricada en aluminio, aro de forma cuadrada u ovalada con dimensión comprendida entre 38-55cm, longitud mínima del mango entre 65-90 cm de largo, profundidad del saco entre 35-50 cm.	camarón	
22	Overol impermeable con botas incorporadas para labores de pesca y piscicultura, fabricado en material impermeable de alta resistencia, con recubrimiento en PVC o material equivalente, doble costura y selladas. Selló de todas las costuras y doble TAPED los puntos débiles que tiene más fricción en el uso para mantenerte seco al hacer trabajos de pesca. Las botas deberán ser impermeables y contar con suela antideslizante. Disponibilidad variada de tallas en ambos componentes.	Tilapia	Colectivo
23	Pala redonda en acero forjado de alta durabilidad Ancho aprox 26 cm, alto aprox 145 cm, espesor aprox 0.16 cm, con cabo de madera y manija plástica con un peso aproximado de 1 kilogramos.	Camarón	Colectivo
24	Tanque Circular de Geomembrana, en material polietileno de alta densidad HDPE, calibre 40 mils resistente a rayos ultravioleta, Diámetro del tanque 3m, altura 1.2 metros cúbicos, capacidad de 9.000 litros. Estructura elaborada en platinas de hierro 2" x 1/8" (0.31 cm), con pintura anticorrosiva, conexión al desagüe entre 2-4" Uso: almacenamiento de agua, para piscicultura y almacenamiento en general de líquidos libres de hidrocarburos; producto nuevo y en perfecto estado. Deberá cumplir con la normatividad vigente y aplicable.	Tilapia	Colectivo
25	Tanque de plástico (polietileno) con capacidad de 1000 litros para almacenamiento de agua potable, diámetro aprox 126 cm, ancho aprox 126 cm y alto aprox 145 cm, con capa interior virgen, avalados por NTC 5022 y NTC 4384, con recubrimiento que evite la producción de algas y bacterias, con aditivo U.V para el bloqueo de rayos ultravioletas.	Tilapia y camarón.	Colectivo
26	Tanque de plástico (polietileno) con capacidad de 500 litros para almacenamiento de agua potable diámetro aprox 105 cm, ancho aprox 105 cm, alto aprox 103 cm, con capa interior virgen, avalados por NTC 5022 y NTC 4384, con recubrimiento que evite la producción de algas y bacterias, con aditivo U.V para el bloqueo de rayos ultravioletas.	Coco, plátano y papa china.	Individual.

Nota N°1 (Lote N°1): Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para el suministro de los bienes y la correcta ejecución del contrato, tales como transporte, cargue, descargue, entrega, mano de obra, materiales, equipos, administración, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, garantías, seguridad social, prestaciones sociales, gastos de legalización y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, la Entidad no reconocerá pagos adicionales por conceptos no incluidos en la oferta económica.

Nota N°2 (Lote N°1): Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales de fábrica, estar libres de defectos de fabricación, golpes, fisuras, deformaciones, corrosión, reparaciones o cualquier condición que afecte su funcionamiento, calidad o vida útil. Adicionalmente, las especificaciones técnicas señaladas corresponden a características mínimas requeridas por la Entidad. El contratista podrá ofertar bienes con características iguales o superiores, siempre que garanticen el cumplimiento de la necesidad y no disminuyan la calidad, funcionalidad o desempeño requerido.

Nota N°3 (Lote N°1): Los equipos, herramientas y demás bienes objeto de suministro deberán contar con certificado de garantía expedido por el fabricante, distribuidor autorizado o proveedor, con una vigencia mínima de un (1) año, o la que resulte aplicable de acuerdo con las condiciones y características técnicas de cada equipo. La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas de materiales, daños en componentes, deficiencias de ensamblaje y cualquier anomalía atribuible a la calidad del producto que se presente durante condiciones normales de almacenamiento y/o operación. En caso de presentarse fallas cubiertas por la garantía, el contratista deberá realizar, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, sustitución de la parte o el reemplazo total del bien cuando ello sea necesario para restablecer su correcto funcionamiento, dentro de un plazo razonable acorde con la naturaleza del equipo afectado.

Nota N°4 (Lote N°1): El contratista será responsable de asumir integralmente los costos y actividades asociadas al cargue, descargue, embalaje, manipulación, almacenamiento temporal, transporte terrestre y/o fluvial, distribución y entrega de los bienes objeto del

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 15 de 83

contrato, así como cualquier otra actividad logística requerida para garantizar su suministro oportuno y en óptimas condiciones. La entrega de las herramientas, equipos e insumos deberá realizarse en los municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño: El Charco, Santa Bárbara de Iscuandé, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera y Tumaco. En consecuencia, el contratista deberá prever y disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para asegurar la correcta ejecución del contrato, garantizando que los bienes sean entregados completos, en perfecto estado de funcionamiento y en los lugares definidos por la supervisión, sin generar costos adicionales para la entidad.

Nota N°5 (Lote N°1): La Entidad podrá solicitar durante la ejecución contractual fichas técnicas, catálogos, certificados de calidad o documentos equivalentes que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones ofertadas. Adicionalmente, cuando las especificaciones hagan referencia a normas técnicas nacionales o internacionales, el contratista deberá acreditar su cumplimiento mediante documentación expedida por el fabricante, laboratorio o entidad competente, cuando la Entidad lo requiera.

Nota N°6 (Lote N°1): La entrega de los bienes no implica aceptación automática por parte de la Entidad. La recepción estará sujeta a la verificación de cantidades, calidad, especificaciones técnicas y funcionamiento, cuando corresponda, por parte de la supervisión del contrato

LOTE N° 2. INSUMOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Línea de Seguridad Alimentaria	Uso
1	Abono orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso de compostaje y maduración, con una composición mínima de nitrógeno al 1,5%, Fosforo asimilable al 4% y Potasio soluble al 3,5%, Calcio (CaO) 10%, Magnesio total (MgO) 1.3%, Carbono orgánico oxidable 19% . Bulto x 40 kg.	Plátano y papa china.	Individual.
2	Semilla certificada de Alevinos de tilapia roja Oreochromis sp de 1 gramos o de peso aproximado con tamaño entre 2,5 - 3 cm, homogéneos, porcentaje de reversión sexual mínimo del 90%	Tilapia	Colectivo
3	Cal agrícola: polvo blanco, finamente dividido e inoloro, material . Carbonato de Calcio CaCO3 90%-100%. solubilidad 0.017 g/l, punto de fusión 825°C. Bulto x 50 kg	Camarón	Colectivo
4	Concentrado para camarón, durante las etapas de levante y finalización,. Proteína (MIN) 35.0%, Grasa (MIN) 5.0%, fibra (MIN) 5.0%, ceniza (MÁX) 12%, humedad (MÁX) 13.0%, presentación bulto x 40 kg	Camarón	Colectivo
5	Concentrado para tilapia extruder 24% de proteína min, Grasa min 4%, Fibra máx 8.0%, Cenizas máx 10%, Humedad máx 12 %. Fecha de vigencia y/o elaboración. Presentación Bulto x 40 kg	Tilapia	Colectivo
6	Concentrado para tilapia extruder 30% de proteína min, Grasa min 6%, Fibra máx 6.0%, Cenizas máx 12%, Humedad máx 12%. Fecha de vigencia y/o elaboración. Presentación bulto x 40 kg.	Tilapia	Colectivo
7	Concentrado para tilapia extruder 38% de proteína min, Grasa min 4%, Fibra máx 6.0%, Cenizas máx 10%, Humedad máx 12%. Fecha de vigencia y/o elaboración. Presentación Bulto x 40 kg.	Tilapia	Colectivo
8	Concentrado para tilapia harina 45% de proteína min, Grasa min 4%, Fibra máx 6.0%, Cenizas máx 10%, Humedad máx 12%. Fecha de vigencia y/o elaboración. Presentación bulto x 40 Kg.	Tilapia	Colectivo
9	Feromonas de Segregación Rhynchophorol C. Feromona sintética imitante de la señal química del compuesto orgánico secretado por los machos de la especie mencionada para atraer individuos de ambos sexos y de esta forma capturarlos en el trapeo masivo. Sobre x 0,5 ml.	Coco	Colectivo
10	Fertilizante complejo, sólido granulado soluble, de color beige pálido. Nitrógeno total (% N) 15%, Fósforo total 15%, Potasio Total 15%, azufre total 10% pH: 6,0 – 7,2. Solubilidad en agua: 90 g/100 ml. Presentación bulto x 50 Kg.	Coco	Individual
11	Fertilizante completo formulado 17-6-18-2, con una composición Nitrógeno Total (N) 17%, Fósforo 6%, Potasio 18%, Magnesio total 2%. Presentación bulto x 50 Kg.	Plátano	Individual
12	Fungicida sistémico de aplicación foliar para el control de la sigatoka negra y botrytis su ingrediente activo es Pyrimethanil que inhibe la secreción de	Plátano	Individual

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 16 de 83

	encimas. Presentación envase plástico x litro.		
13	Herbicida foliar no selectivo con ingrediente activo paraquat al 20%, herbicida post-emergente de contacto no selectivo, ideal para controlar rápidamente malezas de hoja ancha y gramíneas, resistente a la lluvia y se inactiva al contacto con el suelo. Densidad 1.070-1.084 g/ml, pH 4-7, contenido paraquat 188-212 g/l, Categoría II. Presentación Caneca x 5 galones.	Plátano	Individual
14	Insecticida piretroide, con principio activo Lambdacialotrina al 2,5% CE, Densidad: 0,800 +/- 0,010 g/mL pH: 6,0 – 8,0. Presentación en litro.	Coco	Individual
15	Cal dolomita proveniente de la pulverización de la roca dolomita. Calcio total (CaO) 35% - Magnesio total (MgO) 16%, pH 9.7. Bulto x 40 kilogramos	Papa china	Individual
16	Melaza de Caña Líquida como producto derivado de la caña de azúcar, con aspecto de color marrón oscuro, líquido denso y viscoso, de sabor dulce y ligeramente amargo. Composición: Azúcares Totales mínimo 48%, cenizas sulfatadas máximo 16%, grados °brix 85. Presentación Bulto x 30 kg.	Coco y Camarón	Individual para coco y Colectivo para Camarón
17	Semilla certificada de Nauplios (larvas) de camarón Machrobraquin tenellum o Litopenaeus Vannamei	Camarón	Colectivo
18	Recipiente bidón plástico con capacidad de 20 litros, para el transporte de líquidos, compatibles con productos químicos, fitosanitarios, agroquímicos. Fabricados con polietileno de alta densidad, grosor constante en todas las áreas del envase.	Coco	Individual
19	Saco Fique Granel de 70cm X 95cm - tejido 20/20.	Coco	Individual
20	Sal Marina para Piscicultura, Compuesta por Cloruro sódico (NaCl), Humedad ≤ 0.5%, Cloruro sódico en materia seca ≥ 97%, Residuo insoluble en agua ≤5 gr/kg, Nitrógeno Total ≤20 mg/kg. NO CONTIENE ADITIVOS. Producto Color blanco, granulado, cristalino, inodoro, limpio, suelto y soluble en agua. Presentación bulto x 34 kg.	Camarón	Colectivo
21	Semillas para palmas de coco variedades Manila, Híbrido o Criollo con desarrollo de raíz germinativo y tallo mínimo con 4 hojas. Las semillas deben provenir de viveros certificados por el ICA.	Coco	Individual

Nota N°1 (Lote N°2): Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para el suministro de los bienes y la correcta ejecución del contrato, tales como transporte, cargue, descargue, entrega, mano de obra, materiales, equipos, administración, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, garantías, seguridad social, prestaciones sociales, gastos de legalización y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, la Entidad no reconocerá pagos adicionales por conceptos no incluidos en la oferta económica.

Nota N°2 (Lote N°2): Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales de fábrica, estar libres de defectos de fabricación, golpes, fisuras, deformaciones, corrosión, reparaciones o cualquier condición que afecte su funcionamiento, calidad o vida útil. Adicionalmente, las especificaciones técnicas señaladas corresponden a características mínimas requeridas por la Entidad. El contratista podrá ofertar bienes con características iguales o superiores, siempre que garanticen el cumplimiento de la necesidad y no disminuyan la calidad, funcionalidad o desempeño requerido.

Nota N°3 (Lote N°2): El contratista deberá garantizar que todos los bienes objeto de suministro sean entregados en sus empaques originales de fábrica, debidamente sellados, rotulados e identificados, conservando en todo momento las condiciones de calidad, integridad, trazabilidad, almacenamiento y seguridad establecidas por el fabricante. Asimismo, los productos que, por su naturaleza, requieran registro, licencia, autorización, certificación, permiso de comercialización o cualquier otro documento habilitante, deberán contar con los respectivos soportes vigentes expedidos por la autoridad competente al momento de la entrega. Para efectos de la verificación técnica, el oferente deberá aportar, cuando aplique, fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de calidad, registros ICA, certificados de análisis, documentos de trazabilidad o documentos equivalentes emitidos por el fabricante o entidad competente, que permitan acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, así como de la normatividad vigente aplicable a cada producto.

Nota N°4 (Lote N°2): El contratista será responsable de asumir integralmente los costos y actividades asociadas al cargue, descargue, embalaje, manipulación, almacenamiento

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 17 de 83

temporal, transporte terrestre y/o fluvial, distribución y entrega de los bienes objeto del contrato, así como cualquier otra actividad logística requerida para garantizar su suministro oportuno y en óptimas condiciones. La entrega de las herramientas, equipos e insumos deberá realizarse en los municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño: El Charco, Santa Bárbara de Iscuandé, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera y Tumaco. En consecuencia, el contratista deberá prever y disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para asegurar la correcta ejecución del contrato, garantizando que los bienes sean entregados completos, en perfecto estado de funcionamiento y en los lugares definidos por la supervisión, sin generar costos adicionales para la entidad.

Nota N°5 (Lote N°2): La Entidad podrá solicitar durante la ejecución contractual fichas técnicas, catálogos, certificados de calidad o documentos equivalentes que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones ofertadas. Adicionalmente, cuando las especificaciones hagan referencia a normas técnicas nacionales o internacionales, el contratista deberá acreditar su cumplimiento mediante documentación expedida por el fabricante, laboratorio o entidad competente, cuando la Entidad lo requiera.

Nota N°6 (Lote N°2): La entrega de los bienes no implica aceptación automática por parte de la Entidad. La recepción estará sujeta a la verificación de cantidades, calidad, especificaciones técnicas y funcionamiento, cuando corresponda.

Nota N°7 (Lote N°2): SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS Y MATERIAL VEGETAL: En cumplimiento de la normativa vigente en Colombia para el manejo de insumos agropecuarios, se establece que quien realice el suministro de agroquímicos deberá ser un establecimiento o proveedor debidamente autorizado y registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Asimismo, los productos entregados deberán contar con registro ICA vigente y cumplir con los requisitos técnicos de almacenamiento, manejo, etiquetado y comercialización establecidos por la autoridad competente.

Nota N°8 (Lote N°2): Los productos objeto de suministro que cuenten con fecha de elaboración, vencimiento o vida útil determinada por el fabricante deberán entregarse con una vigencia remanente mínima equivalente al setenta por ciento (70%) de su vida útil total o, en todo caso, con una vigencia no inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, salvo que la naturaleza del producto establezca un período diferente de conservación. La Entidad se reserva el derecho de rechazar aquellos bienes que presenten fechas de vencimiento próximas, vencidas, alteradas, ilegibles o que no permitan verificar adecuadamente su trazabilidad y condiciones de uso.

Nota N°9 (Lote N°2): SUMINISTRO DE MATERIAL VIVO Los alevinos de Tilapia y larvas de camarón se deben empacar en bolsa plástica con 3/4 partes de oxígeno, el desplazamiento debe realizarse en vehículos con temperatura acondicionada para mantener estables los parámetros fisicoquímicos del agua. Para el transporte del material vivo el contratista debe contar con los respectivos permisos otorgados por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y el ICA.

La mortalidad admisible para los alevinos de Tilapia se calcula en un 5%, motivo por el cual el proveedor deberá incrementar dicho porcentaje sobre el total de alevinos contratados, el método de conteo será volumétrico, con un máximo de 250 animales por bolsa. Para verificar la reversión sexual el proveedor deberá entregar el certificado o la factura donde conste dicho porcentaje.

La mortalidad admisible para las larvas de camarón se calcula en un 5%, motivo por el cual el proveedor deberá incrementar dicho porcentaje sobre el total de las larvas contratadas, el método de conteo será volumétrico.

2.3.1 Autorizaciones, permisos y licencias.

La regulación aplicable a la adquisición de insumos agrícolas, equipos y herramientas para el desarrollo de actividades agropecuarias en Colombia se enmarca dentro del régimen general de contratación estatal, la normativa técnica y fitosanitaria vigente, así como las disposiciones ambientales aplicables al sector rural y productivo.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 18 de 83

- **Normativa técnica y sanitaria aplicable**
- **Insumos agrícolas (fertilizantes, plaguicidas y Bioinsumos):**

Los insumos agrícolas se rigen por la normativa expedida por el ICA, incluyendo las disposiciones sobre registro, etiquetado, almacenamiento, transporte y uso seguro, así como por la normativa ambiental relacionada con el manejo de sustancias químicas. En particular, deberán observarse las regulaciones sobre fertilizantes, acondicionadores de suelo, plaguicidas químicos y biológicos, y Bioinsumos de uso agrícola.

La producción, comercialización y suministro de material vegetal, semillas y plántulas se encuentra regulada por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), conforme a la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015 y las resoluciones vigentes sobre certificación de semillas, control fitosanitario y registro de productores y comercializadores. Los bienes deberán cumplir con los requisitos de calidad, trazabilidad y sanidad vegetal establecidos por dicha autoridad.

- **Equipos y herramientas:**

La adquisición de equipos y herramientas agrícolas deberá cumplir con las normas técnicas nacionales expedidas por ICONTEC, cuando resulten aplicables, así como con los reglamentos técnicos de seguridad industrial y salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015. Adicionalmente, los equipos que involucren riesgos mecánicos, eléctricos o ergonómicos deberán cumplir con estándares mínimos de seguridad y calidad que garanticen su uso adecuado en el entorno rural.

- **Normativa ambiental aplicable**

El suministro y utilización de estos bienes deberá observar las disposiciones ambientales vigentes, en especial la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, y las normas relacionadas con la gestión integral de residuos, el uso eficiente de recursos naturales y la prevención de la contaminación del suelo y las fuentes hídricas. El uso de insumos agrícolas deberá ajustarse a las buenas prácticas agrícolas y a los lineamientos de sostenibilidad ambiental definidos por la autoridad competente.

- **Certificación y conformidad**

Los oferentes deberán garantizar que los bienes ofertados cuenten con las certificaciones, registros y autorizaciones expedidas por las entidades competentes, tales como el ICA y ICONTEC, según corresponda, que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sanitarias y de calidad exigidas por la normativa nacional y los reglamentos técnicos vigentes.

- **Enfoque legal del estudio del sector**

En síntesis, la perspectiva legal del estudio del sector se orienta a asegurar la calidad técnica y sanitaria de los bienes, la sostenibilidad ambiental de las actividades agropecuarias y la correcta aplicación del régimen de contratación estatal, en cumplimiento del marco normativo colombiano aplicable a la adquisición de material vegetal, insumos agrícolas, equipos, herramientas y bienes técnicos para el fortalecimiento del sector productivo rural.

2.3.2 Autorizaciones

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto N°070 de 2025 y acta de Posesión N°027 de marzo de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 036 de 2019 y 309 de 2021

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: “Fortalecimiento de las capacidades de Soberanía y Seguridad Alimentaria como

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 19 de 83

garantía del Derecho Humano a la Alimentación (DHANA) vigencia fiscal 2026 para la población del Departamento de Nariño

Certificación: Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por OFICINA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA NUTRICIONAL con fecha 23 de febrero de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

Expedición: dos (2) de marzo de 2026

Código BIPD: 202500000037282

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Especificas del Contratista

a) El contratista deberá realizar la entrega de los insumos, equipos y herramientas, señalados en las especificaciones técnicas del presente documento, en los Municipios de: EL CHARCO, SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ, MOSQUERA, LA TOLA, OLAYA HERRERA Y TUMACO, Departamento de Nariño. Y acreditar que los bienes suministrados cumplen con todas las normas técnicas colombianas vigentes, incluyendo:

1. **Insumos:** Los proveedores deberán contar, según aplique, con:
- Registro ICA vigente para fertilizantes, abonos, bioinsumos y acondicionadores de suelo.
 - Registro ICA vigente para semillas y material vegetal para siembra.
 - Registro ICA vigente para plaguicidas químicos y biológicos de uso agrícola.
 - Certificados de calidad y fichas técnicas de los productos. (según aplique)
 - Cumplimiento de la normatividad sanitaria y fitosanitaria vigente expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
2. **Herramientas, maquinaria y equipos agrícolas e industriales:** Los proveedores deberán acreditar:
- Certificados de conformidad técnica o de calidad del fabricante.
 - Manuales de operación, mantenimiento y garantías.
3. **Bienes administrativos y de apoyo logístico.** Los proveedores deberán acreditar:
- ✓ Registro mercantil vigente.
4. **Otros elementos a entregar:**
- Certificaciones de origen y calidad de los bienes.
 - Certificaciones de los equipos y herramientas.
 - Garantía del fabricante de los equipos y herramientas.
 - Plan de manejo de equipos y herramientas.
 - Por cada equipo y herramienta, entregados en idioma español: manual de operación; manual de mantenimiento preventivo y correctivo; catálogo de repuestos con códigos y especificaciones; directorio de servicio técnico autorizado en Colombia; fichas técnicas completas. (según aplique)
- b) Garantiza la entrega y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos adquiridos mediante el presente proceso contractual.
- c) Suscribir, de manera conjunta con el supervisor designado por la entidad, el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de los equipos en el momento de su entrega física. La firma de dicho documento estará condicionada a la realización y aprobación previa de las pruebas de funcionamiento que demuestren la correcta operación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes.
- d) Los manuales deberán entregarse en formato físico y digital (PDF), y estarán adaptados a usuarios con niveles básicos de escolaridad.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 20 de 83

- e) Dada la naturaleza perecedera y fitosanitaria del material vegetal, el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:
- **Certificación del vivero:** acreditar que el material vegetal proviene de viveros registrados y autorizados por el ICA.
 - **Protocolo de transporte:** garantizar el traslado en vehículos adecuados (estacas o furgones ventilados), asegurando que las plántulas no sufran estrés hídrico, daños mecánicos en el tallo ni desprendimiento del sustrato durante el trayecto hacia los municipios focalizados.
 - **Protocolo de transporte:** garantizar el traslado en vehículos adecuados (estacas o furgones ventilados), asegurando que los animales no sufran estrés deshidratación ni ningún daño físico durante el trayecto hacia los municipios focalizados.
 - **Estado fitosanitario:** entregar plántulas libres de plagas y enfermedades, con vigor adecuado, altura mínima definida y sistema radicular bien formado.
 - **Reemplazo por mortalidad:** reponer el material vegetal que presente mortalidad o deterioro evidente dentro de los primeros 15 a 30 días posteriores a la entrega, siempre que no sea por causas imputables al manejo del beneficiario.
- f) El contratista deberá asumir los costos logísticos necesarios para el suministro, cargue, descargue, transporte terrestre y fluvial para los municipios de: EL CHARCO, SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ, MOSQUERA, LA TOLA, OLAYA HERRERA Y TUMACO y demás actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- g) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en cuanto a oportunidad, cobertura, eficacia y calidad, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y sus anexos, las adendas y la oferta presentada.
- h) Entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas y particularidades referidas en el documento de presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.
- i) Asumir todos los costos de almacenamiento temporal, seguros de transporte, cargue y descargue en los puntos de recepción ubicados en el casco urbano de los municipios de EL CHARCO, SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ, MOSQUERA, LA TOLA, OLAYA HERRERA Y TUMACO, en el Departamento de Nariño, según las coordenadas geográficas que suministre la supervisión del contrato.
- j) Asumir todos los costos adicionales sobrevinientes y disponer de los medios de transporte necesarios para la entrega de los bienes.
- k) Realizar la entrega coordinada de los bienes de acuerdo con los requerimientos de la supervisión del contrato, en los seis municipios de la costa pacífica del departamento de Nariño, conforme a las características y especificaciones técnicas requeridas y dentro del cronograma establecido.
- l) Garantizar que los elementos suministrados cumplan con estándares óptimos de calidad y fichas técnicas. Para aquellos insumos cuya naturaleza así lo exija, la vida útil remanente o fecha de vencimiento no será inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción.
- m) Otorgar garantía de calidad, buen funcionamiento y ausencia de vicios ocultos de los bienes suministrados por un término mínimo de un (1) año, contado desde la fecha de recibo a satisfacción de cada equipo o herramienta, sin perjuicio de las garantías ofrecidas por los fabricantes. Durante este período, realizar las reparaciones, ajustes o reemplazos necesarios sin costo adicional para el Departamento o los beneficiarios.
- n) Presentar un cronograma detallado de entregas por municipio, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato
- o) Asumir la responsabilidad del transporte, cargue y descargue hasta los puntos de entrega concertados en las cabeceras municipales o centros poblados definidos, garantizando la custodia de los bienes hasta su entrega formal.
- p) Garantizar que el personal que realiza las entregas cuente con afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y use los elementos de protección personal (EPP) necesarios durante el descargue.
- q) Elaborar y hacer suscribir las actas de entrega total a la gobernación de Nariño, donde se relacionen la cantidad y el estado de los bienes recibidos a satisfacción.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 21 de 83

- r) Garantizar los medios y el personal necesarios para realizar el cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por el Departamento.
- s) El personal logístico para la entrega técnica deberá explicar brevemente a los productores el mantenimiento básico de los equipos y herramientas recibidos. En una jornada de capacitación con una duración no menor a 6 horas por municipio conforme al cronograma establecido por el supervisor.
- t) Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento de Nariño, sin costo adicional **alguno, en un periodo no mayor a 30 días** los bienes que presenten mala calidad o defectos de fabricación. La entrega del reemplazo se realizará en el lugar de destino original.
- u) Entregar los documentos legales que certifiquen la importación y nacionalización de los bienes cuando aplique, los certificados de conformidad del producto sujeto a reglamento técnico, así como los documentos de propiedad (factura original, certificado de importación, declaración de importación, manifiesto de aduana y demás que correspondan). Todos los costos generados por estos conceptos deberán estar incluidos en el valor de la propuesta.
- v) Entregar el Suministrar la documentación técnica completa en idioma español, de los bienes a entregar, los cuales deben incluir, según corresponda: manual del fabricante, manual de operación y mantenimiento y las políticas de garantía. La entrega se realizará en medios impresos como requisito indispensable para proceder con la elaboración de acta de entrega a satisfacción.
- w) El contratista es responsable de los riesgos y costos en que incurra por el traslado de los bienes y equipos desde sus instalaciones hasta los municipios de la costa pacífica del departamento de Nariño.
- x) Los equipos y herramientas deberán llevar distintivos de precaución identificando puntos críticos (aceites, eléctricos, zonas calientes y otros), cuando así se requiera.
- y) Entregar los equipos y herramientas con la respectiva carta de garantía del fabricante por el período mínimo establecido en las especificaciones técnicas.
- z) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, con base en las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
- aa) Disponer de todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- bb) Presentar informes de avance detallado de los bienes entregados en cada municipio focalizado, con los soportes documentales correspondientes, facturas, fotografías, actas de recibo a satisfacción y demás evidencias pertinentes, en las que se logre determinar el suministro de los equipos herramientas e insumos entregados.
- cc) Constituir las pólizas exigidas en el presente proceso de contratación y hacer la ampliación de las mismas cuando sea requerido en la ejecución del objeto del contrato.
- dd) Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración
- ee) Realizar en debida forma el registro e ingreso al almacén general de la Gobernación de Nariño de los artículos establecidos en el suministro, de conformidad con las instrucciones de la supervisión y en concordancia con la obligación del Departamento de incorporar los bienes a su patrimonio
- ff) Realizar la entrega efectiva de los bienes en cada municipio focalizado, según lo estipulado en las especificaciones técnicas, asumiendo la logística y los riesgos propios del acceso a estos territorios, coordinando la recepción y verificación de los bienes en el lugar concertado con el supervisor, según plan de trabajo suscrito entre las partes.
- gg) Las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las actividades necesarias para la ejecución del contrato que le sean asignadas por el supervisor, acordes con el objeto contractual.

PARÁGRAFO N°1: Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el anexo técnico que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO N°2: El contratista está obligado a pagar los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato y los tributos de causación instantánea (estampillas legalmente exigidas por el Departamento de Nariño y Tasa Pro Deporte y Recreación) de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 22 de 83

conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Del Departamento de Nariño y Ordenanza 011 de 2022 (SI APLICAN)

2.5.1.2 Generales del Contratista

- a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- c) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- e) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
- f) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
- k) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- l) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- m) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
- n) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- o) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
- p) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
- q) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- r) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
- s) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
- t) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
- u) Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación del Departamento de Nariño
- v) Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contractual

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 23 de 83

w) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.5.2 Obligaciones del Departamento

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- e) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en los municipios de la costa Pacífica del Departamento de Nariño, en el CHARCO, SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ, MOSQUERA, LA TOLA, OLAYA HERRERA Y TUMACO.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04**, adscrito al despacho del Gobernador, encargado de apoyar asuntos relacionados con Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- b) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 24 de 83

- c) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- d) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- e) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- f) Levantar y firmar las actas respectivas.
- g) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- h) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
- i) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- j) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- k) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- l) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- m) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- n) Verificar que el expediente contractual, tanto físico como electrónico, se encuentre debidamente conformado, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- o) Realizar mensualmente el cargue de los soportes de ejecución contractual al Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a través de la página de la Contraloría Departamental de Nariño, en el sistema de información SIA Observa.
- p) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- q) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor e interventor podrán exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 25 de 83

su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2 Valor estimado del contrato

El departamento estima un presupuesto total hasta por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UNOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$319.581.135) M/CTE.**

LOTE 1 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: se estima hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$184.359.915) MDA/CTE.**

LOTE 2 INSUMOS: se estima hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$135.221.220) MDA/CTE.**

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista, dentro del cual se incluyen todos los costos en los que deba incurrir aquel

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.3 Justificación del Valor del Contrato

Para determinar el presupuesto asignado para la adquisición de los bienes para el desarrollo del proyecto denominado: Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos de transporte, empaque, costos indirectos, impuestos, tarifas, (IVA) entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por Entidades Públicas, y el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

** Se anexan cotizaciones. Todos los precios, como se pueden evidenciar en las cotizaciones refieren las mismas características señaladas por insumo y, no se encontraron precios más cercanos para reducir el promedio del valor por insumo, por lo tanto, la Unidad de Análisis avalo el presupuesto indicado para el presente proceso de contratación.*

En virtud de lo anterior, a continuación, se presenta el estudio de mercado:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 26 de 83

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 27 de 83

LOTE N°1: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ITEM N°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AGRICOLA SAN JOSÉ FUNES NIT 27203549	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES (ACIZI) NIT 830000096	FUNDACIÓN RUNAQAYA NIT 900358541	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	Azada fabricada de una única pieza templada, en acero carbono de alta calidad, recubierta con pintura electrostática a polvo, lámina de tamaño 2.5 pulgadas, ojo de 38 mm de diámetro, mango de 145 cm en madera barnizada.	Unidad	60	\$ 115.420	\$ 111.700	\$ 114.880	\$ 114.000	\$ 6.840.000
2	Balanza Mecánica de Reloj para 20 Kilos con Platón, balanza de colgar, Material de fabricación: Aro Central elaborado en lámina de acero cold rolled Calibre 26 y pintado en esmalte horneable color blanco o azul. Bisel en aluminio repujado o brillado Contra bisel hecho en aluminio Carátula o dial: elaborada en artes y posteriormente se hace la parte de litografía en hojalata, pintada con esmalte horneable y posteriormente se cubre con barniz transparente. Remache fabricado en hierro 3/8" para el automático. Resortes compensados a temperatura: elaborados en alambres acerados. Piñón enterizo en acero. Visor en vidrio: elaborado en vidrio transparente de 2mm. Colgante con oreja. Reloj con aro pintado, División: 1 onza, Diámetro del reloj: 21 cm, Sistema Mecánico con lectura por ambos lados, lectura por una cara en kilos y por la otra en libras.	Unidad	1	\$ 195.000	\$ 200.000	\$ 280.000	\$ 225.000	\$ 225.000
3	Bascula Portátil Electrónica Báscula portátil electrónica, plataforma plegable 100%, Capacidad de pesaje máximo: 500 kg, Protección de sobrepeso, Bandeja reforzado en acero inoxidable, LCD con luz de fondo, Teclado resistente al agua y al	Unidad	1	\$ 540.000	\$ 548.000	\$ 728.350	\$ 605.450	\$ 605.450

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 28 de 83

	aceite, Unidades de pesaje kilogramos, Dimensiones de la bandeja: 45 cm de ancho x 60 cm de largo aproximadamente; Total función de ahorro de energía, Batería recargable, con mínimo 12 meses de garantía.							
4	Blower Aireador Solar de 1 HP Kit blower o soplador industrial para aireación de estanques con funcionamiento mediante energía solar, Potencia: 750 watts (1 HP), Función Doble Propósito: inyección de aire oxigenado y extracción de gases nocivos, Voltaje: DC 48 voltios, Caudal: mínimo 25 m³/hora, Cobertura: mínimo 666 m², Material carcasa: plástico ABS, Dimensiones: 16 cm de ancho x 46 cm de alto (+/- 3%), Peso: 14 kg (+/- 3%) Kit Sistema fotovoltaico autónomo compuesto por: 2 paneles solares monocristalinos de 590W. 1 batería ciclo profundo agm 100 amperios y 48 voltios. 1 inversos MPPT 80 amperios con potencia nominal mínima de 3000 watts y tensión nominal de trabajo mínima 12 voltios. 6 conectores mc4 par. 2 breakers AC de 30 amperios. 2 mini breakers DC para el riel DIN 32 amperios 800 voltios. 40 metros de cable polarizado apto para sistemas fotovoltaicos. 1 caja de protección para breakers. 3 cables calibre 2 AWG cada uno de 3 metros de longitud. 4 cables calibre 8AWG cada uno de 3 metros de longitud. 1 Dispositivo de Protección contra Sobretensiones (DPS).	Unidad	2	\$ 10.020.000	\$ 9.550.000	\$ 9.746.000	\$ 9.772.000	\$ 19.544.000
5	Carrete Cable Acero Plastificado 1/8", rollo x 200m, configuración de núcleo en acero galvanizado recubierta por una capa que garantiza protección anticorrosiva, peso aprox 9.7 kg,	Rollo	2	\$ 421.430	\$ 417.200	\$ 421.370	\$ 420.000	\$ 840.000
6	Chile (Atarraya de ojo pequeño) para captura de peces tipo carnadas. Material de fabricación: Nylon multifilamento, Radio: 1.7 m, Diámetro: 3.4 m, Grosor del nylon: 0.30 cm apróx, con 5 libras de plomo para su hundimiento, Ojo de malla: 1 pulgada, Circunferencia aproximada: 10 m, Red circular de caída en forma de sombrilla y utilizada al voleo, tipo de cierre: bolsa argolla, con protección contra los rayos del sol - UV	Unidad	3	\$ 1.131.750	\$ 1.127.500	\$ 1.130.750	\$ 1.130.000	\$ 3.390.000
7	Chinchorro para Piscicultura 25 x 2,5 m, calibre mínimo 210/12 o equivalente: Aparejo de pesca especial para la captura de peces, Material de fabricación: nylon multifilamento, Ojo de malla de 1 pulgada sin nudo;	Unidad	2	\$ 3.545.500	\$ 3.550.000	\$ 3.854.500	\$ 3.650.000	\$ 7.300.000

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 29 de 83

	Flotación con boyas plásticas estándar de color naranja o azul y lastre de plomo que garantice la correcta operación y extensión de red, Con protección contra los rayos del sol – UV.							
8	Discos Secchi para monitoreo de calidad de agua en sistemas piscícolas: Diámetro: 25 centímetros, Material del Cuerpo: Acrílico o polietileno reforzado con perno de acero inoxidable, Dos cuadrantes blancos y dos negros, Cinta o cuerda de 3 metros graduada en milímetros, centímetros y/o metros, Pieza de plomo de 250 gramos para contrapeso,	Unidad	1	\$ 310.000	\$ 315.000	\$ 335.000	\$ 320.000	\$ 320.000
9	Electrobomba con Potencia de 1 HP, diámetro de entrada tubería 2.54 cm, Flujo máximo de 55 l/min, altura máxima de elevación de 50 m para acceso a agua en pozos profundos. Dimensiones compactas de 26 cm x 15 cm x 12 cm.	Unidad	1	\$ 401.540	\$ 397.500	\$ 562.927	\$ 453.989	\$ 453.989
10	Fumigadora Estacionaria con motor de 5.5 Hp a Gasolina, con bomba automática para un caudal entre 20 - 40 Litros por minuto, presión entre 145 – 580 PSI	Unidad	4	\$ 1.639.440	\$ 1.635.200	\$ 1.639.060	\$ 1.637.900	\$ 6.551.600
11	Fumigadora manual de espalda con una capacidad del Recipiente de 20 Litros en polietileno de alta densidad, capacidad de la cámara de 1 Litro, presión Máxima de Trabajo: 40 PSI (+/- 10%), lanza en acero Inoxidable, con pistón en Latón con posiciones de la Llave: Continua, Intermittente y de bloqueo total. Incluye una boquillas metálica de Cono Hueco (1000 cc), portaboquilla de uso agrícola Universal.	Unidad	75	\$ 576.450	\$ 572.300	\$ 576.250	\$ 575.000	\$ 43.125.000
12	Geomembrana para revestimiento de estanques o pozos destinados al cultivo de camarón, fabricada en material sintético impermeable tipo HDPE, LLDPE o equivalente, con protección UV y exposiciones ambientales, resistente al rasgado. Dimensiones: área a cubrir 30 m2, medidas sujetas al requerimiento de la supervisión durante ejecución, espesor mínimo 1.0 mm.	Unidad	30	\$ 251.600	\$ 247.800	\$ 250.600	\$ 250.000	\$ 7.500.000
13	Guadaña con motor de dos tiempos con un rango de 40 CC a 45 CC, potencia de 1,6 - 2.2 KW, peso entre 6 - 6.3 kilogramos, presión acústica 90 - 96 dB, vibraciones izquierda/derecha 6,4/3,4 m/s2, cuchilla matorrales, capacidad de depósito 0,64 litros, eje de transmisión rígido, sistema anti vibración de un punto, longitud total (sin herramienta de corte) 190 centímetros, ancho de corte mínimo de 41 a 42 cm con cabezal de nylon. Incluye puñadura ergonómica multifuncional.	Unidad	8	\$ 2.239.880	\$ 2.235.500	\$ 2.238.620	\$ 2.238.000	\$ 17.904.000
14	Kit de protección para fumigación, avalado por la NTC 5040 aplicable a cada componente, contiene escafandra laborada en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrilato para repeler líquidos, mascarilla desechable con	Unidad	15	\$ 212.400	\$ 208.500	\$ 212.100	\$ 211.000	\$ 3.165.000

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 30 de 83

	protección respiratoria de 3 capas de fieltro con filtro de carbón activado, gafas ajustables con protección UV y antiempañantes, guantes fabricados en nitrilo, camisa elaborada en tela anti-fluidos 90% poliéster ,10% acrílico y pantalón en tela antifluidos 90% poliéster, 10% acrílico. Disponibilidad de tallas variadas. Disponibilidad de tallas variadas.							
15	Kit multiparamétrico para análisis de calidad de agua dulce en sistemas piscícolas, capaz de medir como mínimo pH, pH de alto rango, amoníaco, nitrito, nitrato, oxígeno y dureza. El kit deberá permitir la realización de mínimo 900 pruebas en total, mediante método colorimétrico o equivalente, e incluir todos los reactivos, recipientes, comparadores e insumos necesarios para su operación. Contenido mínimo de las pruebas: Amoniaco: Mínimo 130 pruebas Nitrato: Mínimo 90 pruebas. Nitrito: Mínimo 90 pruebas. Dureza: Mínimo 130 pruebas. pH: Mínimo 250 pruebas. pH de alto rango: Mínimo 160 pruebas. Oxígeno: Mínimo 50 pruebas. Nota: Los reactivos deberán contar con fecha de vencimiento vigente y remanente mínima del 70% al momento de la entrega. El producto deberá suministrarse con manual o instructivo y en perfectas condiciones. Deberá contar con los accesorios de ensayo correspondientes.	Unidad	2	\$ 400.000	\$ 410.000	\$ 450.000	\$ 420.000	\$ 840.000
16	Motocultor con motor Diesel de 4T y 296cc con sistema de arranque manual y abarca en promedio unos 400m²/hora con su trabajo de labranza de entre 180 y 300 mm de profundidad y de entre 1050 y 1350 mm de ancho de transmisión por engranajes, clutch de plato húmedo, palanca de cambios con reversa – marcha 2 – neutro – 1, peso de 160 kilogramos, ruedas de 8 pulgadas.	Unidad	2	\$ 4.931.850	\$ 4.927.400	\$ 4.931.731	\$ 4.930.327	\$ 9.860.654
17	Malla pajarera de 1.80 m de ancho por 50 m de largo, fabricada en polipropileno de alta densidad.	Rollo	4	\$ 84.210	\$ 80.500	\$ 84.290	\$ 83.000	\$ 332.000
18	Manguera 1/2 polietileno con una longitud de 100 M para soportar una presión de 120 Psi, fabricada con un 70% de material recuperado y un 30% de material virgen	Rollo	1	\$ 201.370	\$ 197.800	\$ 200.830	\$ 200.000	\$ 200.000

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 31 de 83

19	Medidor Portátil de Oxígeno disuelto y temperatura de agua con sonda óptica (4-5mt de longitud), cubierta hermética, Pantalla digital, Fuente de corriente pila de 9 voltios, Estuche del medidor: con IP 67 a prueba de agua, Función de apagado automático después de 30 minutos de inactividad, 50-60 conjunto de datos revisable de memoria, Indicador de batería baja con duración de batería de mínimo 500 horas, Dimensiones (ancho x profundo x alto) 18,7-19,0 cm x 7,6-7,8 cm x 3,8-4,0 cm; Debe incluir: dos pilas, manual de instrucciones en idioma español (impreso y en CD o en formato digital), Set de calibración, 6 membranas de reemplazo, estuche de transporte rígido con espacio para medidor y sonda; con garantía mínimo un (1) año.	Unidad	1	\$ 6.800.000	\$ 6.790.000	\$ 7.050.000	\$ 6.880.000	\$ 6.880.000
20	Motosierra a gasolina de cilindrada en un rango de 72.2 - 75 centímetros cúbicos y potencia de 3,9 – 4,2 kW, peso de la unidad sin combustible de 6,2 – 6,7 kg con una relación peso/potencia de 1,6 kg/kW, para una longitud de la espada 37-75 cm 3, longitud con tope de garra 450 mm.	Unidad	5	\$ 2.067.200	\$ 2.063.200	\$ 2.067.300	\$ 2.065.900	\$ 10.329.500
21	Nasas para muestreo y pesca, fabricada con malla sin nudo de ½" (12.7mm aprox) o equivalente. Estructura fabricada en aluminio, aro de forma cuadrada u ovalada con dimensión comprendida entre 38-55cm, longitud mínima del mango entre 65-90 cm de largo, profundidad del saco entre 35-50 cm.	Unidad	2	\$ 235.950	\$ 240.000	\$ 268.314	\$ 248.088	\$ 496.176
22	Overol impermeable con botas incorporadas para labores de pesca y piscicultura, fabricado en material impermeable de alta resistencia, con recubrimiento en PVC o material equivalente, doble costura y selladas. Selló de todas las costuras y doble TAPED los puntos débiles que tiene más fricción en el uso para mantenerte seco al hacer trabajos de pesca. Las botas deberán ser impermeables y contar con suela antideslizante. Disponibilidad variada de tallas en ambos componentes.	Unidad	3	\$ 362.000	\$ 350.000	\$ 410.546	\$ 374.182	\$ 1.122.546
23	Pala redonda en acero forjado de alta durabilidad Ancho aprox 26 cm, alto aprox 145 cm, espesor aprox 0.16 cm, con cabo de madera y manija plástica con un peso aproximado de 1 kilogramos.	Unidad	1	\$ 61.990	\$ 57.500	\$ 60.510	\$ 60.000	\$ 60.000
24	Tanque Circular de Geomembrana, en material polietileno de alta densidad HDPE, calibre 40 mils resistente a rayos ultravioleta, Diámetro del tanque 3m, altura 1.2 metros cúbicos, capacidad de 9.000 litros. Estructura elaborada en platinas de hierro 2" x 1/8" (0.31 cm), con pintura anticorrosiva, conexión al desagüe entre 2-4" Uso: almacenamiento de agua, para piscicultura y almacenamiento en general de líquidos libres de hidrocarburos; producto nuevo y en perfecto estado. Deberá cumplir con	Unidad	1	\$ 11.750.000	\$ 11.700.000	\$ 11.950.000	\$ 11.800.000	\$ 11.800.000

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 32 de 83

	la normatividad vigente y aplicable.							
25	Tanque de plástico (polietileno) con capacidad de 1000 litros para almacenamiento de agua potable, diámetro aprox 126 cm, ancho aprox 126 cm y alto aprox 145 cm, con capa interior virgen, avalados por NTC 5022 y NTC 4384, con recubrimiento que evite la producción de algas y bacterias, con aditivo U.V para el bloqueo de rayos ultravioletas.	Unidad	3	\$ 601.120	\$ 597.500	\$ 601.380	\$ 600.000	\$ 1.800.000
26	Tanque de plástico (polietileno) con capacidad de 500 litros para almacenamiento de agua potable diámetro aprox 105 cm, ancho aprox 105 cm, alto aprox 103 cm, con capa interior virgen, avalados por NTC 5022 y NTC 4384, con recubrimiento que evite la producción de algas y bacterias, con aditivo U.V para el bloqueo de rayos ultravioletas.	Unidad	75	\$ 307.500	\$ 302.100	\$ 305.400	\$ 305.000	\$ 22.875.000
TOTAL				\$ 49.403.600	\$ 48.832.200	\$ 50.470.708	\$ 49.568.836	\$184.359.915

LOTE N°2: INSUMOS

ITEM N°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AGRICOLA SAN JOSÉ FUNES NIT 27203549	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES (ACIZI) NIT 830000096	FUNDACIÓN RUNAQAYA NIT 900358541	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	Abono orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso de compostaje y maduración, con una composición mínima de nitrógeno al 1,5%, Fosforo asimilable al 4% y Potasio soluble al 3,5%, Calcio (CaO) 10%, Magnesio total (MgO) 1.3%, Carbono orgánico oxidable 19% . Bulto x 40 kg.	Bulto	60	\$ 81.230	\$ 78.200	\$ 80.570	\$ 80.000	\$ 4.800.000
2	Semilla certificada de Alevinos de tilapia roja Oreochromis sp de 1 gramos o de peso aproximado con tamaño entre 2,5 - 3 cm, homogéneos, porcentaje de reversión sexual mínimo del 90%	Unidad	24.250	\$ 360	\$ 365	\$ 385	\$ 370	\$ 8.972.500
3	Cal agrícola: polvo blanco, finamente dividido e inoloro, material . Carbonato de Calcio CaCO3 90%-100%. solubilidad 0.017 g/l, punto de fusión 825°C. Bulto x 50 kg	Bulto	4	\$ 46.120	\$ 42.800	\$ 46.080	\$ 45.000	\$ 180.000
4	Concentrado para camarón, durante las etapas de levante y finalización,. Proteína (MIN) 35.0%, Grasa (MIN) 5.0%, fibra (MIN) 5.0%, ceniza (MÁX) 12%, humedad (MÁX) 13.0%, presentación bulto x 40 kg	Bulto	70	\$ 156.780	\$ 152.300	\$ 155.920	\$ 155.000	\$ 10.850.000
5	Concentrado para tilapia extruder 24% de proteína min, Grasa min 4%,	Bulto	98	\$ 134.000	\$ 134.950	\$ 137.310	\$ 135.420	\$ 13.271.160

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 33 de 83

	Fibra máx 8.0%, Cenizas máx 10%, Humedad máx 12 %. Fecha de vigencia y/o elaboración. Presentación Bulto x 40 kg							
6	Concentrado para tilapia extruder 30% de proteína min, Grasa min 6%, Fibra máx 6.0%, Cenizas máx 12%, Humedad máx 12%. Fecha de vigencia y/o elaboración. Presentación bulto x 40 kg.	Bulto	146	\$ 153.720	\$ 152.950	\$ 154.490	\$ 153.720	\$ 22.443.120
7	Concentrado para tilapia extruder 38% de proteína min, Grasa min 4%, Fibra máx 6.0%, Cenizas máx 10%, Humedad máx 12%. Fecha de vigencia y/o elaboración. Presentación Bulto x 40 kg.	Bulto	48	\$ 178.000	\$ 178.500	\$ 181.520	\$ 179.340	\$ 8.608.320
8	Concentrado para tilapia harina 45% de proteína min, Grasa min 4%, Fibra máx 6.0%, Cenizas máx 10%, Humedad máx 12%. Fecha de vigencia y/o elaboración. Presentación bulto x 40 Kg.	Bulto	14	\$ 227.000	\$ 230.000	\$ 227.420	\$ 228.140	\$ 3.193.960
9	Feromonas de Segregación Rhynchophorol C. Feromona sintética imitante de la señal química del compuesto orgánico secretado por los machos de la especie mencionada para atraer individuos de ambos sexos y de esta forma capturarlos en el trapeo masivo. Sobre x 0,5 ml.	Unidad	30	\$ 21.540	\$ 17.800	\$ 21.041	\$ 20.127	\$ 603.810
10	Fertilizante complejo, sólido granulado soluble, de color beige pálido. Nitrógeno total (% N) 15%, Fósforo total 15%, Potasio Total 15%, azufre total 10% pH: 6,0 – 7,2. Solubilidad en agua: 90 g/100 ml. Presentación bulto x 50 Kg.	Bulto	30	\$ 306.120	\$ 302.800	\$ 306.080	\$ 305.000	\$ 9.150.000
11	Fertilizante completo formulado 17-6-18-2, con una composición Nitrógeno Total (N) 17%, Fósforo 6%, Potasio 18%, Magnesio total 2%. Presentación bulto x 50 Kg.	Bulto	30	\$ 246.150	\$ 242.300	\$ 246.550	\$ 245.000	\$ 7.350.000
12	Fungicida sistémico de aplicación foliar para el control de la sigatoka negra y botrytis su ingrediente activo es Pyrimethanil que inhibe la secreción de encimas. Presentación envase plástico x litro.	Litro	30	\$ 132.500	\$ 128.500	\$ 132.105	\$ 131.035	\$ 3.931.050
13	Herbicida foliar no selectivo con ingrediente activo paraquat al 20%, herbicida post-emergente de contacto no selectivo, ideal para controlar rápidamente malezas de hoja ancha y gramíneas, resistente a la lluvia y se inactiva al contacto con el suelo. Densidad 1.070-1.084 g/ml, pH 4-7, contenido paraquat 188-212 g/l, Categoría II. Presentación Caneca x 5 galones.	Caneca	60	\$ 256.870	\$ 252.500	\$ 255.630	\$ 255.000	\$ 15.300.000
14	Insecticida piretroide, con principio activo Lambdacialotrina al 2,5% CE, Densidad: 0,800 +/- 0,010 g/mL pH: 6,0 – 8,0. Presentación en litro.	litro	15	\$ 49.350	\$ 45.700	\$ 49.550	\$ 48.200	\$ 723.000
15	Cal dolomita proveniente de la pulverización de la roca dolomita. Calcio total (CaO) 35% - Magnesio total (MgO) 16%, pH 9.7. Bulto x 40 kilogramos	Bulto	120	\$ 81.540	\$ 77.500	\$ 79.460	\$ 79.500	\$ 9.540.000
16	Melaza de Caña Liquida como producto derivado de la caña de azúcar,	Bulto	17	\$ 39.210	\$ 35.900	\$ 40.090	\$ 38.400	\$ 652.800

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 34 de 83

	con aspecto de color marrón oscuro, líquido denso y viscoso, de sabor dulce y ligeramente amargo. Composición: Azúcares Totales mínimo 48%, cenizas sulfatadas máximo 16%, grados °brix 85. Presentación Bulto x 30 kg.							
17	Semilla certificada de Nauplios (larvas) de camarón Macrobrachium tenellum o Litopenaeus Vannamei.	Unidad	3000	\$ 290	\$ 320	\$ 290	\$ 300	\$ 900.000
18	Recipiente bidón plástico con capacidad de 20 litros, para el transporte de líquidos, compatibles con productos químicos, fitosanitarios, agroquímicos. Fabricados con polietileno de alta densidad, grosor constante en todas las áreas del envase.	Unidad	30	\$ 21.890	\$ 18.200	\$ 20.360	\$ 20.150	\$ 604.500
19	Saco Fique Granel de 70cm X 95cm - tejido 20/20.	Unidad	30	\$ 18.120	\$ 14.800	\$ 18.080	\$ 17.000	\$ 510.000
20	Sal Marina para Piscicultura, Compuesta por Cloruro sódico (NaCl), Humedad ≤ 0.5%, Cloruro sódico en materia seca ≥ 97%, Residuo insoluble en agua ≤5 gr/kg, Nitrógeno Total ≤20 mg/kg. NO CONTIENE ADITIVOS. Producto Color blanco, granulado, cristalino, inodoro, limpio, suelto y soluble en agua. Presentación bulto x 34 kg.	Bulto	10	\$ 39.000	\$ 39.700	\$ 43.400	\$ 40.700	\$ 407.000
21	Semillas para palmas de coco variedades Manila, Híbrido o Criollo con desarrollo de raíz germinativo y tallo mínimo con 4 hojas. Las semillas deben provenir de viveros certificados por el ICA.	Unidad	675	\$ 20.780	\$ 16.500	\$ 21.520	\$ 19.600	\$ 13.230.000
TOTAL				\$ 2.210.570	\$ 2.162.585	\$ 2.217.851	\$ 2.197.002	\$135.221.220

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 35 de 83

Teniendo en cuenta el análisis de los precios unitarios, se determina que el costo que deberá ser tenido en cuenta como base para disponer el presupuesto oficial, será el promedio de las cotizaciones presentadas.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que el valor de cada lote es como se relaciona a continuación:

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	LOTE N°1: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 184.359.915
2	LOTE N°2: INSUMOS	\$ 135.221.220

Nota 1: Los valores referenciados incluyen todos los costos y gastos relacionados con el adecuado cumplimiento del objeto contractual (impuestos, gravámenes, tasas, variaciones monetarias, transporte, etc.).

Nota 2: Las cotizaciones incluyen costos cuando se presente alguna particularidad del proceso, por ejemplo: la logística de cargue, descargue, transporte terrestre y fluvial, y cualquier otra actividad necesaria para la correcta ejecución contractual.

3.3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
2026030096	30/03/2026	\$ 319,581,135.00	Propios

3.3.2 Forma de Pago

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la manera que se detalla a continuación:

- 1. ANTICIPO:** Un anticipo del treinta (30 %) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización, firma de acta de inicio y aprobación del plan de manejo e inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del contrato.
- 2. PAGOS PARCIALES:** El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato en pagos parciales, de conformidad al avance de la ejecución del objeto contractual por municipio

Requisitos para cada pago parcial:

Para la tramitación de cada pago parcial se deberá radicar ante el SUPERVISOR del contrato el siguiente conjunto documental:

- a) **Acta parcial de suministro:** suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con descripción detallada de los bienes entregados, cantidades, valores unitarios y porcentaje de avance acumulado, con corte a la fecha de radicación.
- b) **Informe parcial de ejecución:** documento contentivo del componente técnico, administrativo y financiero de los bienes suministrados.
- c) **Factura electrónica o cuenta de cobro:** expedida a nombre del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con indicación del número del contrato, el período de facturación, los bienes suministrados y el valor correspondiente al avance certificado. (Dependiendo si el contratista está obligado a facturar electrónicamente)
- d) **Certificación de cumplimiento del SUPERVISOR:** documento mediante el cual el SUPERVISOR del contrato certifica que los bienes fueron entregados conforme a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, a satisfacción del DEPARTAMENTO.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 36 de 83

- e) **Acreditación de seguridad social y parafiscales:** certificación o planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Cuando el CONTRATISTA sea persona jurídica con menos de diez (10) empleados, deberá acreditar el cumplimiento de los aportes que correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- f) **Acta de entrada a Almacén General:** constancia expedida por el Almacén General de la Gobernación de Nariño que acredite el registro e ingreso de los bienes al inventario departamental, conforme a las obligaciones previstas del contrato

PARÁGRAFO 1º. – En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional

PARÁGRAFO 2º. – Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 3º. –EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º. Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente contrato, el contratista deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento, los recursos que se entregan a título de anticipo si generan rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento, así como las liquidaciones de los contratos derivados. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO 5º.- Forma de Amortización del Anticipo: En cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones en los informes parciales de cumplimiento y certificaciones de cumplimiento emitidas por el supervisor, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento o actas que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 6º.- En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al DEPARTAMENTO no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo

PARÁGRAFO 7º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por el Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 8º.- El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes según aplique:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar.	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%
Total	6,5%

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 37 de 83

PARÁGRAFO 9°.- De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 10°. – Las demoras en el trámite de los pagos que sean causadas por la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos requeridos serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses, corrección monetaria, compensaciones ni reconocimiento alguno por dicho concepto.

3.3.3 Convocatoria Limitada a Mipyme

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
- b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación o proyecto de pliego de condiciones y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.3.3.1 Forma de acreditar los requisitos mínimos por parte de las Mipymes que tengan intención de participar.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- B. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En ambos casos, cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 38 de 83

firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

El presente Proceso de Selección Abreviada y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2, Ley 1474 de 2011 y los artículos contenidos en el Título I, Capítulo II, Sección I, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por la naturaleza de los bienes el proceso se desarrollará aplicando lo establecido para el mecanismo de Subasta Inversa según lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

El precitado artículo precisa:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
 (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien,

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 39 de 83

obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...)

El Decreto 310 de 25 de marzo de 2021 modificó lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, los cuales hoy consagran:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...)

Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.”

- **Revisión de Acuerdos Marco de Precios (AMP) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente (CCE):**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.2.7. y subsiguientes, Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa No. 004 -2021, el Departamento de Nariño se encuentra obligado en primera medida a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. En Cumplimiento de lo enunciado anteriormente, se procedió a la verificación en plataforma

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 40 de 83

de la tienda virtual del Estado Colombiano y analizados los Acuerdos Marco de Precios para los bienes requeridos, la dependencia encontró que, NO existe acuerdo marco de precios vigente a la fecha, tampoco en un AMP en proceso con objeto similar o igual al del presente proceso de contratación.

Para efectos de claridad, se realizó la consulta de AMPs a través del siguiente link generado por Colombia Compra Eficiente (CCE):

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>.

Se anexa documento denominado: **“Certificado de verificación de AMP Suministro de Insumos Agrícolas y Piscícolas”**

- **Revisión de bienes y/o servicios en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC):**

De igual manera, se analiza la posibilidad de adquirir los bienes mediante la Bolsa Mercantil, atendiendo lo señalado en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concluyendo lo siguiente:

Adelantada la revisión en la Bolsa Mercantil de Colombia verificando el SIBOL- Sistema de Inscripción en Bolsa, que tiene como objeto llevar un registro de los bienes, productos, commodities, servicios, documentos de tradición, o representativos de mercancías, títulos, valores que están registrados para ser negociados en el escenario de la Bolsa, se encuentra que, a la fecha, los elementos requeridos por la Entidad no cuentan con la inscripción correspondiente, como se muestra a continuación:

LOTE 1: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	INSCRITO		CÓDIGO SIBOL
		SI	NO	
1	Azada fabricada de una única pieza templada, en acero carbono de alta calidad, recubierta con pintura electrostática a polvo, lámina de tamaño 2.5 pulgadas, ojo de 38 mm de diámetro, mango de 145 cm en madera barnizada.	x		43325
2	Balanza Mecánica de Reloj para 20 Kilos con Platón, balanza de colgar, Material de fabricación: Aro Central elaborado en lámina de acero cold rolled Calibre 26 y pintado en esmalte horneable color blanco o azul. Bisel en aluminio repujado o brillado Contra bisel hecho en aluminio Carátula o dial: elaborada en artes y posteriormente se hace la parte de litografía en hojalata, pintada con esmalte horneable y posteriormente se cubre con barniz transparente. Remache fabricado en hierro 3/8" para el automático. Resortes compensados a temperatura: elaborados en alambres acerados. Piñón enterizo en acero. Visor en vidrio: elaborado en vidrio transparente de 2mm. Colgante con oreja. Reloj con aro pintado, División: 1 onza, Diámetro del reloj: 21 cm, Sistema Mecánico con lectura por ambos lados, lectura por una cara en kilos y por la otra en libras.		x	
3	Bascula Portátil Electrónica Báscula portátil electrónica, plataforma plegable 100%, Capacidad de pesaje máximo: 500 kg, Protección de sobrepeso, Bandeja reforzado en acero inoxidable, LCD con luz de fondo, Teclado resistente al agua y al aceite, Unidades de pesaje kilogramos, Dimensiones de la bandeja: 45 cm de ancho x 60 cm de largo aproximadamente; Total función de ahorro de energía, Batería recargable, con mínimo 12 meses de garantía.	x		43432
4	Blower Aireador Solar de 1 HP Kit blower o soplador industrial para aireación de estanques con funcionamiento mediante energía solar, Potencia: 750 watts (1 HP), Función Doble Propósito: inyección de aire oxigenado y extracción de gases nocivos, Voltaje: DC 48		x	

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 41 de 83

	voltios, Caudal: mínimo 25 m³/hora, Cobertura: mínimo 666 m², Material carcasa: plástico ABS, Dimensiones: 16 cm de ancho x 46 cm de alto (+/- 3%), Peso: 14 kg (+/- 3%) Kit Sistema fotovoltaico autónomo compuesto por: 2 paneles solares monocristalinos de 590W. 1 batería ciclo profundo agm 100 amperios y 12 voltios. 1 inversos MPPT 80 amperios con potencia nominal mínima de 3000 watts y tensión nominal de trabajo mínima 12 voltios. 6 conectores mc4 par. 2 breakers AC de 30 amperios. 2 mini breakers DC para el riel DIN 32 amperios 800 voltios. 40 metros de cable polarizado apto para sistemas fotovoltaicos. 1 caja de protección para breakers. 3 cables calibre 2 AWG cada uno de 3 metros de longitud. 4 cables calibre 8AWG cada uno de 3 metros de longitud. 1 Dispositivo de Protección contra Sobre tensiones (DPS).			
5	Carrete Cable Acero Plastificado 1/8", rollo x 200m, configuración de núcleo en acero galvanizado recubierta por una capa que garantiza protección anticorrosiva, peso aprox 9.7 kg,		x	
6	Chile (Atarraya de ojo pequeño) para captura de peces tipo carnadas. Material de fabricación: Nylon multifilamento, Radio: 1.7 m, Diámetro: 3.4 m, Grosor del nylon: 0.30 cm apróx, con 5 libras de plomo para su hundimiento, Ojo de malla: 1 pulgada, Circunferencia aproximada: 10 m, Red circular de caída en forma de sombrilla y utilizada al voleo, tipo de cierre: bolsa argolla, con protección contra los rayos del sol – UV	x		43984
7	Chinchorro para Piscicultura 25 x 2,5 m, calibre mínimo 210/12 o equivalente: Aparejo de pesca especial para la captura de peces, Material de fabricación: nylon multifilamento, Ojo de malla de 1 pulgada sin nudo; Flotación con boyas plásticas estándar de color naranja o azul y lastre de plomo que garantice la correcta operación y extensión de red, Con protección contra los rayos del sol – UV.		x	
8	Discos Secchi para monitoreo de calidad de agua en sistemas piscícolas: Diámetro: 25 centímetros, Material del Cuerpo: Acrílico o polietileno reforzado con perno de acero inoxidable, Dos cuadrantes blancos y dos negros, Cinta o cuerda de 3 metros graduada en milímetros, centímetros y/o metros, Pieza de plomo de 250 gramos para contrapeso,		x	
9	Electrobomba con Potencia de 1 HP, diámetro de entrada tubería 2.54 cm, Flujo máximo de 55 l/min, altura máxima de succión de 50 m para acceso a agua en pozos profundos. Dimensiones compactas de 26 cm x 15 cm x 12 cm.		x	
10	Fumigadora Estacionaria con motor de 5.5 Hp a Gasolina, con bomba automática para un caudal entre 20 - 40 Litros por minuto, presión entre 145 – 580 PSI	x		43767
11	Fumigadora manual de espalda con una capacidad del Recipiente de 20 Litros en polietileno de alta densidad, capacidad de la cámara de 1 Litro, presión Máxima de Trabajo: 40 PSI (+/- 10%), lanza en acero Inoxidable, con pistón en Latón con posiciones de la Llave: Continua, Intermitente y de bloqueo total. Incluye una boquillas metálica de Cono Hueco (1000 cc), portaboquilla de uso agrícola Universal.		x	
12	Geomembrana para revestimiento de estanques o pozos destinados al cultivo de camarón, fabricada en material sintético impermeable tipo HDPE, LLDPE o equivalente, con protección UV y exposiciones ambientales, resistente al rasgado. Dimensiones: área a cubrir 30 m², medidas sujetas al requerimiento de la supervisión durante ejecución, espesor mínimo 1.0 mm.	x		43971
13	Guadaña con motor de dos tiempos con un rango de 40 CC a 45 CC, potencia de 1,6 - 2.2 KW, peso entre 6 - 6.3 kilogramos, presión acústica 90 - 96 dB, vibraciones izquierda/derecha 6,4/3,4 m/s2, cuchilla matorrales, capacidad de depósito 0,64 litros, eje de transmisión rígido, sistema anti vibración de un punto, longitud total (sin herramienta de corte) 190 centímetros, ancho de corte mínimo de 41 a 42 cm con cabezal de nylon. Incluye puñadura ergonómica multifuncional.	x		43381
14	Kit de protección para fumigación, avalado por la NTC 5040 aplicable a cada componente, contiene escafandra laborada en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrilato para repeler líquidos, mascarilla desechable con protección respiratoria de 3 capas de fieltro con filtro de carbón activado, gafas ajustables con protección UV y antiempañantes, guantes fabricados en nitrilo, camisa elaborada en tela anti-fluidos 90% poliéster ,10% acrilato y pantalón en tela antifluidos 90% poliéster, 10% acrílico. Disponibilidad de tallas variadas.		x	No se encuentra como kit y algunos componentes no se encuentran inscritos.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 42 de 83

	Disponibilidad de tallas variadas.			
15	Kit multiparamétrico para análisis de calidad de agua dulce en sistemas piscícolas, capaz de medir como mínimo pH, pH de alto rango, amoníaco, nitrato, nitrato, oxígeno y dureza. El kit deberá permitir la realización de mínimo 900 pruebas en total, mediante método colorimétrico o equivalente, e incluir todos los reactivos, recipientes, comparadores e insumos necesarios para su operación. Contenido mínimo de las pruebas: Amoniaco: Mínimo 130 pruebas Nitrato: Mínimo 90 pruebas. Nitrito: Mínimo 90 pruebas. Dureza: Mínimo 130 pruebas. pH: Mínimo 250 pruebas. pH de alto rango: Mínimo 160 pruebas. Oxígeno: Mínimo 50 pruebas. Nota: Los reactivos deberán contar con fecha de vencimiento vigente y remanente mínima del 70% al momento de la entrega. El producto deberá suministrarse con manual o instructivo y en perfectas condiciones. Deberá contar con los accesorios de ensayo correspondientes.	x		43751
16	Motocultor con motor Diesel de 4T y 296cc con sistema de arranque manual y abarca en promedio unos 400m²/hora con su trabajo de labranza de entre 180 y 300 mm de profundidad y de entre 1050 y 1350 mm de ancho de transmisión por engranajes, clutch de plato húmedo, palanca de cambios con reversa – marcha 2 – neutro – 1, peso de 160 kilogramos, ruedas de 8 pulgadas.		x	
17	Malla pajarera de 1.80 m de ancho por 50 m de largo, fabricada en polipropileno de alta densidad..		x	
18	Manguera 1/2 polietileno con una longitud de 100 M para soportar una presión de 120 Psi, fabricada con un 70% de material recuperado y un 30% de material virgen	x		43465
19	Medidor Portátil de Oxígeno disuelto y temperatura de agua con sonda óptica (4-5mt de longitud), cubierta hermética, Pantalla digital, Fuente de corriente pila de 9 voltios, Estuche del medidor: con IP 67 a prueba de agua, Función de apagado automático después de 30 minutos de inactividad, 50-60 conjunto de datos revisable de memoria, Indicador de batería baja con duración de batería de mínimo 500 horas, Dimensiones (ancho x profundo x alto) 18,7-19,0 cm x 7,6-7,8 cm x 3,8-4,0 cm; Debe incluir: dos pilas, manual de instrucciones en idioma español (impreso y en CD o en formato digital), Set de calibración, 6 membranas de reemplazo, estuche de transporte rígido con espacio para medidor y sonda; con garantía mínimo un (1) año.		x	
20	Motosierra a gasolina de cilindrada 72.2 centímetros cúbicos y potencia de 5.23 hp, logro 3,9 kW, peso de la unidad sin combustible de 6,2 kg con una relación peso/potencia de 1,6 kg/kW, para una longitud de la espada 37-75 cm 3, longitud con tope de garra 450 mm, nivel de presión sonora 106 dB, potencia acústica 117 dB.	x		43391
21	Nasas para muestreo y pesca, fabricada con malla sin nudo de ½" (12.7mm aprox) o equivalente. Estructura fabricada en aluminio, aro de forma cuadrada u ovalada con dimensión comprendida entre 38-55cm, longitud mínima del mango entre 65-90 cm de largo, profundidad del saco entre 35-50 cm.		x	
22	Overol impermeable con botas incorporadas para labores de pesca y piscicultura, fabricado en material impermeable de alta resistencia, con recubrimiento en PVC o material equivalente, doble costura y selladas. Selló de todas las costuras y doble TAPED los puntos débiles que tiene más fricción en el uso para mantenerte seco al hacer trabajos de pesca. Las botas deberán ser impermeables y contar con suela antideslizante. Disponibilidad variada de tallas en ambos componentes.		x	
23	Pala redonda en acero forjado de alta durabilidad Ancho aprox 26 cm, alto aprox 145 cm, espesor aprox 0.16 cm, con cabo de madera y manija plástica con un peso aproximado de 1 kilogramos.	x		43332
24	Tanque Circular de Geomembrana 3 m= Diámetro del tanque: 3 m, Estructura: Platinas en acero galvanizado de 2" x 1/8" (0.31 cm), Incluye soportes para sujetar la geomembrana a la estructura (Ojales de ½"), Altura del tanque: 1.20 m; Geomembrana: con protección UV de alta calidad y resistencia, Material: Polietileno de alta densidad HDPE, Calibre: 40; Usos: almacenamiento de agua, para piscicultura y almacenamiento en general de líquidos libres de hidrocarburos; nuevo, en perfecto estado.	x		41382

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 43 de 83

25	Tanque de plástico (polietileno) con capacidad de 1000 litros para almacenamiento de agua potable, diámetro aprox 126 cm, ancho aprox 126 cm y alto aprox 145 cm, con capa interior virgen, avalados por NTC 5022 y NTC 4384, con recubrimiento que evite la producción de algas y bacterias, con aditivo U.V para el bloqueo de rayos ultravioletas.	x		41382
26	Tanque de plástico (polietileno) con capacidad de 500 litros para almacenamiento de agua potable diámetro aprox 105 cm, ancho aprox 105 cm, alto aprox 103 cm, con capa interior virgen, avalados por NTC 5022 y NTC 4384, con recubrimiento que evite la producción de algas y bacterias, con aditivo U.V para el bloqueo de rayos ultravioletas.	x		41382

Resumen Lote N°1 (Equipos y herramientas):

CONCEPTO	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN
Total de ítems	26	100%
Ítems inscritos	13	50.00%
Ítems no inscritos	13	50.00%

LOTE 2. INSUMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	INSCRITO		CÓDIGO SIBOL
		SI	NO	
1	Abono orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso de compostaje y maduración, con una composición mínima de nitrógeno al 1,5%, Fosforo asimilable al 4% y Potasio soluble al 3,5%, Calcio (CaO) 10%, Magnesio total (MgO) 1.3%, Carbono orgánico oxidable 19% . Bulto x 40 kg.	x		40001
2	Semilla certificada de Alevinos de tilapia roja Oreochromis sp de 1 gramos o de peso aproximado con tamaño entre 2,5 - 3 cm, homogéneos, porcentaje de reversión sexual mínimo del 90%	x		40913
3	Cal agrícola: polvo blanco, finamente dividido e inoloro, material . Carbonato de Calcio CaCO3 90%-100%. solubilidad 0.017 g/l, punto de fusión 825°C. Bulto x 50 kg		x	
4	Concentrado para camarón, durante las etapas de levante y finalización,. Proteína (MIN) 35.0%, Grasa (MIN) 5.0%, fibra (MIN) 5.0%, ceniza (MÁX) 12%, humedad (MÁX) 13.0%, presentación bulto x 40 kg		x	
5	Concentrado para tilapia extruder 24% de proteína min, Grasa min 4%, Fibra máx 8.0%, Cenizas máx 10%, Humedad máx 12 %. Fecha de vigencia y/o elaboración. Presentación Bulto x 40 kg		x	
6	Concentrado para tilapia extruder 30% de proteína min, Grasa min 6%, Fibra máx 6.0%, Cenizas máx 12%, Humedad máx 12%. Fecha de vigencia y/o elaboración. Presentación bulto x 40 kg.		x	
7	Concentrado para tilapia extruder 38% de proteína min, Grasa min 4%, Fibra máx 6.0%, Cenizas máx 10%, Humedad máx 12%. Fecha de vigencia y/o elaboración. Presentación Bulto x 40 kg.		x	
8	Concentrado para tilapia harina 45% de proteína min, Grasa min 4%, Fibra máx 6.0%, Cenizas máx 10%, Humedad máx 12%. Fecha de vigencia y/o elaboración. Presentación bulto x 40 Kg.		x	
9	Feromonas de Segregación Rhynchophorol C. Feromona sintética imitante de la señal química del compuesto orgánico secretado por los machos de la especie mencionada para atraer individuos de ambos sexos y de esta forma capturarlos en el trapeo masivo. Sobre x 0,5 ml.		x	
10	Fertilizante complejo, sólido granulado soluble, de color beige pálido. Nitrógeno total (% N) 15%, Fósforo total 15%, Potasio Total 15%, azufre total 10% pH: 6,0 – 7,2. Solubilidad en agua: 90 g/100 ml. Presentación bulto x 50 Kg.	x		40230
11	Fertilizante completo formulado 17-6-18-2, con una composición Nitrógeno Total (N) 17%, Fósforo 6%, Potasio 18%, Magnesio total 2%. Presentación bulto x 50 Kg.	x		40230
12	Fungicida sistémico de aplicación foliar para el control de la sigatoka negra y botrytis su ingrediente activo es Pyrimethanil que inhibe la secreción de encimas. Presentación envase plástico x litro.	x		40269
13	Herbicida foliar no selectivo con ingrediente activo paraquat al 20%, herbicida post-emergente de contacto no selectivo, ideal para controlar rápidamente malezas de hoja ancha y gramíneas, resistente a la lluvia y se inactiva al contacto con el suelo. Densidad 1.070-1.084 g/ml, pH 4-7,	x		40326

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 44 de 83

	contenido paraquat 188-212 g/l, Categoría II. Presentación Caneca x 5 galones.			
14	Insecticida piretroide, con principio activo Lambdacialotrina al 2,5% CE, Densidad: 0,800 +/- 0,010 g/mL pH: 6,0 – 8,0. Presentación en litro.	x		41148
15	Cal dolomita proveniente de la pulverización de la roca dolomita. Calcio total (CaO) 35% - Magnesio total (MgO) 16%, pH 9.7. Bulto x 40 kilogramos	x		40883
16	Melaza de Caña Liquida como producto derivado de la caña de azúcar, con aspecto de color marrón oscuro, líquido denso y viscoso, de sabor dulce y ligeramente amargo. Composición: Azucares Totales mínimo 48%, cenizas sulfatadas máximo 16%, grados °brix 85. Presentación Bulto x 30 kg.		x	
17	Semilla certificada de Nauplios (larvas) de camarón Machrobraquin tenellum.	x		40945
18	Recipiente bidón plástico con capacidad de 20 litros, para el transporte de líquidos, compatibles con productos químicos, fitosanitarios, agroquímicos. Fabricados con polietileno de alta densidad, grosor constante en todas las áreas del envase.	x		44383
19	Saco Fique Granel de 70cm X 95cm - tejido 20/20.	x		40212
20	Sal Marina para Piscicultura, Compuesta por Cloruro sódico (NaCl), Humedad ≤ 0.5%, Cloruro sódico en materia seca ≥ 97%, Residuo insoluble en agua ≤5 gr/kg, Nitrógeno Total ≤20 mg/kg. NO CONTIENE ADITIVOS. Producto Color blanco, granulado, cristalino, inodoro, limpio, suelto y soluble en agua. Presentación bulto x 34 kg.	x		40891
21	Semillas para palmas de coco con desarrollo de raíz germinativo y tallo mínimo con 4 hojas. Las semillas deben provenir de viveros certificados por el ICA.	x		40797

Resumen Lote N°2 (Insumos):

CONCEPTO	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN
Total de ítems	21	100%
Ítems inscritos	13	61.90%
Ítems no inscritos	8	38.10%

Consolidado del proceso:

CONCEPTO	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN
Total de ítems	47	100%
Ítems inscritos	26	55.32%
Ítems no inscritos	21	44.68%

Una vez realizada la verificación de los ítems en la base de códigos registrados en la Bolsa Mercantil de Colombia, se establece lo siguiente:

Al efectuar la revisión del Sistema de Información de la Bolsa Mercantil de Colombia (SIBOL) se evidencia que únicamente una parte de los bienes requeridos cuenta con inscripción, mientras que un número importante de elementos especializados no se encuentra registrado o presenta registros que no corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

En cuanto al análisis técnico, en el Lote 1 (Equipos y Herramientas), de los veintiséis (26) ítems requeridos, únicamente trece (13), equivalentes al 50%, cuentan con inscripción directa en SIBOL, mientras que otros trece (13), equivalente al 50% restante, no se encuentran registrados o únicamente existen registros parciales que no satisfacen la necesidad contractual. Entre estos se destacan bienes altamente especializados como el blower solar para aireación de estanques con sistema fotovoltaico autónomo, discos Secchi para monitoreo de calidad del agua, medidores portátiles de oxígeno disuelto, kits multiparamétricos para análisis de agua, geomembranas con especificaciones determinadas para acuicultura, chinchorros, atarrayas, nasas y demás implementos destinados específicamente a sistemas piscícolas tradicionales. De igual manera, el kit de protección para fumigación no se encuentra registrado como una unidad funcional dentro del SIBOL, y varios de sus componentes tampoco cuentan con inscripción individual, circunstancia que impediría su adquisición como solución integral y obligaría a fragmentar el suministro.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 45 de 83

En el Lote 2 (Insumos) se evidencia un comportamiento similar al identificado en el lote de equipos y herramientas. De los veintiún (21) ítems que conforman este componente, trece (13), equivalentes al 61%, se encuentran inscritos en el Sistema de Información de la Bolsa Mercantil de Colombia (SIBOL), mientras que los ocho (8) ítems restantes, correspondientes al 38%, no cuentan con registro, aunque algunos productos como fertilizantes, herbicidas, insecticidas, semillas de coco, sacos de fique, sal marina y recipientes plásticos cuentan con inscripción, otros insumos esenciales para la ejecución del proyecto no aparecen registrados, entre ellos la cal agrícola, los diferentes concentrados para camarón y tilapia en sus distintas formulaciones proteicas, la melaza de caña, las feromonas para control del picudo del coco y determinados materiales biológicos necesarios para los sistemas piscícolas.

En consecuencia, aproximadamente sobre el total de ítems considerando ambos lotes, aproximadamente el 44% de los bienes del proceso no cuentan con inscripción en el SIBOL o presentan registros que no responden a las especificaciones funcionales requeridas, circunstancia que impide considerar que la totalidad del objeto contractual corresponda a bienes estandarizados susceptibles de negociación en Bolsa.

Adicionalmente, debe considerarse que los bienes objeto del proceso presentan diferencias significativas en cuanto a especificaciones técnicas, capacidad, potencia, dimensiones, composición química, porcentaje de nutrientes esperados en los alimentos, garantías, certificaciones técnicas, entre otros, características que evidencian que no se trata de bienes homogéneos cuya única variable diferenciadora sea el precio. A ello se suma que el suministro incorpora actividades indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, tales como alistamiento, embalaje especializado, transporte terrestre y fluvial hasta municipios con restricciones logísticas, descargue y entrega en zonas rurales dispersas, circunstancias que exceden el simple intercambio comercial de mercancías estandarizadas. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico no resulta viable estructurar la contratación mediante operaciones en Bolsa Mercantil, toda vez que la necesidad institucional corresponde a un suministro integral con componentes especializados y heterogéneos.

Respecto al análisis jurídico, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la selección Abreviada procede, entre otros eventos, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siendo la Subasta Inversa uno de los mecanismos previstos para tal fin. Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 establece que la utilización de mecanismos como la Bolsa Mercantil constituye una alternativa para la adquisición de bienes uniformes cuando estos puedan negociarse conforme a fichas técnicas estandarizadas y existan condiciones que permitan la comparación objetiva de las ofertas. Sin embargo, la jurisprudencia y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente han señalado que la utilización de la Bolsa Mercantil no constituye una obligación para las entidades estatales, sino una posibilidad que debe evaluarse caso por caso, atendiendo las características del objeto contractual, la estructura del mercado y la satisfacción efectiva de la necesidad pública.

En el presente proceso se evidencia que: (i) Una parte significativa de los bienes no se encuentra inscrita en el SIBOL; (ii) Algunos registros existentes no corresponden a las especificaciones requeridas por la Entidad; (iii) El objeto contractual comprende bienes agrícolas, piscícolas, equipos, herramientas e insumos con diferentes niveles de especialización; (iv) El suministro incorpora obligaciones logísticas que no constituyen bienes negociables en bolsa. En consecuencia, acudir a la Bolsa Mercantil implicaría modificar las especificaciones técnicas o excluir bienes indispensables para la ejecución del proyecto, situación que vulneraría el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, al no permitir satisfacer integralmente la necesidad identificada.

Bajo estas condiciones, resulta jurídicamente procedente acudir a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, mecanismo que permite preservar la competencia entre oferentes sin sacrificar la integralidad del objeto contractual.

Ahora bien, en cuanto al análisis financiero, la Bolsa Mercantil de Colombia, tampoco presenta la alternativa más eficiente debido que la adquisición parcial de los bienes inscritos obligaría a desarrollar mecanismos independientes para contratar aquellos que no hacen parte del SIBOL, generando posiblemente: (i) Duplicidad de procesos contractuales; (ii)

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 46 de 83

Incremento en costos administrativos; (iii) Mayores tiempos de contratación; (iv) Mayores costos de supervisión; (v) incremento de riesgos de coordinación logística; (vi) posibilidad de desabastecimiento parcial.

Adicionalmente, La negociación bursátil implica asumir costos adicionales que no se generan en un proceso de Subasta Inversa Electrónica, entre ellos: (i) Comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa que representa a la Entidad Estatal; (ii) omisión de la Sociedad Comisionista que representa al vendedor, cuyo costo normalmente termina incorporándose al precio ofertado; (iii) gastos derivados de la rueda de negociación; (iv) gastos de compensación y liquidación de las operaciones; (v) costos asociados a garantías exigidas por la Bolsa; (vi) costos de supervisión de múltiples operaciones cuando el objeto no puede adquirirse en una sola negociación. Si bien dichos costos hacen parte de la operación bursátil, su reconocimiento con cargo al presupuesto oficial del proceso disminuiría la disponibilidad de recursos destinados a la adquisición efectiva de insumos, equipos y herramientas, reduciendo el alcance físico del proyecto, el número de bienes que podrían suministrarse y, por ende, el impacto esperado sobre las comunidades beneficiarias. En consecuencia, la destinación de recursos a cubrir costos de intermediación financiera no resulta consistente con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, toda vez que el propósito principal de la inversión pública es maximizar los recursos disponibles para fortalecer los sistemas agrícolas y piscícolas comunitarios tradicionales, garantizando una mayor cobertura y beneficio para la población objeto de la intervención.

Asimismo, la ejecución del contrato exige una logística altamente especializada para atender municipios como El Charco, Santa Bárbara de Iscuandé, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera y Tumaco, donde el transporte terrestre debe complementarse con transporte fluvial, cargue, descargue y distribución en territorios colectivos, costos logísticos que hacen parte del valor integral del suministro y no pueden analizarse únicamente desde el precio unitario de los bienes.

Por consiguiente, se realizará la revisión de procesos de negociación realizados a través de la Bolsa Mercantil de Colombia:

FECHA SELECCIÓN	ENTIDAD ESTATAL	BIEN, PRODUCTO O SERVICIO	VALOR DE LA NEGOCIACIÓN (ANTES DE IVA)	VALOR MÁXIMO COMISIÓN ANTES DE IVA (%)	TIPO DE CÁLCULO
2025/11/18	Municipio de Caimito	SEMILLAS E INSUMOS AGRICOLAS	\$239.996.400	2%	LA OFERTA MÁS BAJA
2024/09/12	Municipio de Sincelejo	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES	\$663.479.448	0.8%	La oferta que más se aproxime a la media geométrica

Tabla 5. Negociaciones identificadas en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC).

Como parte del análisis del mercado, se revisaron los antecedentes de negociaciones adelantadas a través de la Bolsa Mercantil de Colombia relacionados con el suministro de bienes agropecuarios y agrícolas. Como resultado de esta consulta, ÚNICAMENTE se identificaron dos procesos con características similares al objeto de la presente contratación; cabe resaltar que las dichas técnicas de los procesos no eran completamente comparables con los ítems requeridos actualmente, sin embargo, se asemejan por su naturaleza. Por consiguiente, del análisis de estos antecedentes se observa que no existe uniformidad en las condiciones de negociación implementadas por las entidades estatales, particularmente en lo relacionado con el porcentaje de comisión reconocido a las sociedades comisionistas y el mecanismo de cálculo para la adjudicación de la operación bursátil, puesto que, mientras una entidad estableció una comisión máxima del 2%, otra fijó un límite del 0,8%, lo que representa una diferencia de 1,2 puntos porcentuales, equivalente a un incremento relativo del 150% entre una negociación y otra, variabilidad que evidencia que las condiciones

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 47 de 83

económicas de las operaciones bursátiles no obedecen a un parámetro único, sino que dependen de factores como la complejidad del objeto contractual, el volumen de la negociación, la estructura del mercado y las condiciones particulares definidas por cada entidad contratante.

En conclusión, del análisis técnico, jurídico y financiero realizado, la Gobernación de Nariño concluye que la utilización de la Bolsa Mercantil de Colombia no constituye el mecanismo más idóneo ni eficiente para satisfacer la necesidad que origina el presente proceso de contratación. En este orden de ideas, la Selección Abreviada por Subasta Inversa constituye el mecanismo de selección que mejor se ajusta a las características del presente proceso, por cuanto permite contratar el suministro de manera integral bajo un único proceso competitivo, garantiza la concurrencia de un mayor número de proveedores especializados, facilita la comparación objetiva de las ofertas, incorpora en la competencia económica la totalidad de los costos asociados al suministro y la logística de distribución, evita la fragmentación contractual y optimiza la utilización de los recursos públicos, asegurando el cumplimiento de la finalidad estatal y la satisfacción efectiva de la necesidad identificada por la Gobernación de Nariño.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

Los proponentes podrán presentar oferta para uno o los dos lotes, según su capacidad técnica, jurídica y financiera.

Los requisitos habilitantes descritos en el presente acápite se acreditarán mediante un único paquete documental que habilitará al proponente para uno o los dos lotes a los que decida concurrir. No obstante, en la carta de presentación de la oferta el proponente deberá indicar de manera expresa e inequívoca los lotes a los que se presenta, y deberá allegar una oferta económica independiente para cada uno de ellos. En consecuencia, el proponente que concorra a los dos lotes no estará obligado a duplicar la documentación habilitante, bastando la presentación de un solo paquete de requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia, el cual será evaluado de manera integral y servirá de soporte para la habilitación en todos los proyectos señalados en la carta de presentación.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y, en consecuencia, si la propuesta cumple con la totalidad de los aspectos exigidos para el proyecto respectivo, se evaluará como "CUMPLE"; en caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE", quedando inhabilitada para continuar en el proceso de selección respecto del lote correspondiente, sin que ello afecte la habilitación del proponente en los demás lotes para los cuales haya presentado oferta.

5.1. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

5.1.1 Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) **Individualmente, podrán participar:** (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

b) **Proponentes plurales:** podrán participar en cualquiera de las formas de asociación

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 48 de 83

previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II, No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. (Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente).

NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

5.1.2 Existencia y Representación

5.1.2.1 Personas Naturales

- a) El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante copia legible de su cédula de ciudadanía.
- b) Las personas naturales extranjeras no domiciliadas en el país, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte (Vigente).
- c) Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar, su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y los documentos que acrediten la idoneidad requerida en el presente pliego.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente.

5.1.2.2 Personas Jurídicas

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
- c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 49 de 83

- autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.
- e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
 - f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
 - g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6º Ley 80/93). En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
 - h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como del domicilio principal.
 - i) Los datos contenidos en actas de asamblea o junta de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

5.1.2.3 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5.1.2.4 Sucursales en Colombia

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal en la República de Colombia.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 50 de 83

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Del certificado de existencia y representación legal, se verificará: **(i)** antigüedad mínima no inferior a 1 año, **(ii)** posibilidad de transar bienes como los requeridos de conformidad con su objeto social; **(iii)** la duración de persona jurídica; **(iv)** las facultades de su representante legal, **(v)** ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley o sus estatutos; **(vi)** sucursales en Colombia, y demás requisitos que se puedan verificar en este documento.

5.1.2.5 Proponentes Plurales (Formatos 4 o 5, Según El Caso)

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente plural, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
- c) Objeto del proceso de selección.
- d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
- f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: **(i)** Presentar la oferta; **(ii)** Notificarse, **(iii)** Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Departamento en el curso del proceso de selección; **(iv)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; **(v)** Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. **(vi)** Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y **(vii)** Representarlos judicial o extrajudicialmente.
- g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80/93).
- h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: **(i)** Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, **(ii)** Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y **(iii)** Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los literales anteriores deberán acreditarse mediante la

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 51 de 83

presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de esta responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte del Departamento de Nariño, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente al cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del Departamento.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseññas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

En caso de homonimia de proponentes, el Departamento identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

NOTA: Las ofertas que se presenten bajo estas formas de asociación deberán estar debidamente registradas como Consorcio o Unión Temporal para la presentación de su oferta en la plataforma de SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

5.1.2.6 Promesa de Sociedad Futura

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deberán presentar al DEPARTAMENTO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 52 de 83

- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el DEPARTAMENTO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del DEPARTAMENTO en los términos del Contrato de Compraventa.
- g) Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

Nota: Las ofertas que se presenten bajo las formas de asociación indicadas deberán estar debidamente registradas como Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de su oferta en la plataforma de SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

5.1.2.7 Apoderado

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse, **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. **(v)** En desarrollo de la subasta efectuar lances para mejorar el precio de la menor oferta inicialmente presentada. **(vi)** presentada Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo 1: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

Parágrafo 2: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 53 de 83

propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

Parágrafo 3: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta.

5.1.3 Carta de Presentación de la Oferta

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el FORMATO 1.

- a. **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
- b. **En caso de persona jurídica:** la carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- c. **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Adjunto a la carta se deberá aportar (I) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica y del representante y cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: Los proponentes deberán declarar bajo gravedad de juramento, que se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están inmersos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse inmerso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o de concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 54 de 83

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

- Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto.
- Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
- Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral o contractual con el Departamento de Nariño o con el adjudicatario del contrato principal.
- **Medida Administrativa de Lucha Contra la Corrupción.** Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de consultoría con la misma entidad. lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1474 y el Principio de Transparencia que orienta la actividad contractual del Estado.

2. Declaración de origen de fondos: En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicado.
- Declaración de que el capital y patrimonio que empleará invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Las ofertas deberán estar vigentes por el término de tres (03) meses de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

5.1.4 Compromiso Anticorrupción

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita, suscribiendo el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 55 de 83

Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Nota: Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica, el Formato deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.5 **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del Departamento de Nariño, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de conformidad con lo dispuesto el Capítulo 2 Disposiciones Especiales Del Sistema De Compras Y Contratación Pública, sección 3 Garantías, subsección 1 Generalidades, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener:

- La razón o denominación social del proponente que constituye la garantía;
- Nombre e identificación del tomador de la garantía;
- Calidad en que actúe el tomador de la garantía como proponente (persona singular o plural (unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes;
- Beneficiario de la garantía: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO, NIT N°. 800.103.923-8;**
- Identificación de este proceso contractual;
- Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a tres meses (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección, conforme al cronograma señalado en este pliego de condiciones;
- Valor asegurado, no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial del lote.
- Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta;
- Fecha en que se extiende;
- Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía;

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. No deberá confundirse el otorgamiento con la suscripción de la garantía.

La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguros deberá ser expedida por una empresa o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado;
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación del contrato, o para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses;
3. La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato;
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 56 de 83

presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste al Departamento de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta en la plataforma SECOP II no será subsanable y constituirá causal de rechazo conforme la Ley 1882 de 2018.

5.1.6 Inscripción en el Registro Único de Proponentes. (RUP).

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Los Proponentes deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, *“La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP”*.

En consecuencia, el RUP deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, entendiéndose como vigencia el hecho de que el RUP no haya perdido sus efectos en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 434 de 2020

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la fecha de la última renovación, la cual en caso de haber superado el término señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (el quinto día hábil de abril de cada año), deberá corresponder al año en curso. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año dentro del término legal para ello.

Al momento de presentación de la propuesta, el oferente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes; no es subsanable el hecho de no estar inscrito

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 57 de 83

al momento de la presentación de la propuesta.

Las entidades contratantes cuentan con amplias facultades para verificar y corroborar la veracidad y la consistencia de información presentada por los proponentes, es decir, que se puede verificar válidamente la información que cada oferente hubiere consignado en el Registro Único de Proponentes

5.1.6.1 Inscripción de personas extranjeras:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el RUP.

Estos proponentes deberán aportar los documentos necesarios que verifiquen y acrediten su capacidad financiera y organizacional de conformidad con los índices establecidos para el efecto en el presente pliego, así como los demás requisitos habilitantes.

5.1.7 Cumplimiento de las Obligaciones derivadas del Régimen Legal de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (FORMATO 3A O 3B SEGÚN EL CASO):

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales**:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 58 de 83

NOTA 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

NOTA 2: Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato a través de la opción mensajes la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

5.1.8 Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales

El Departamento verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

- a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales respectivos.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

5.1.9 Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.

Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

5.1.10 Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

Para el caso de uniones temporales, consorcio o proponentes plurales se deberá acreditar certificado de Medidas correctivas de cada uno de los integrantes.

En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

5.1.11 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 59 de 83

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expida el REDAM

5.1.12. Certificado de consulta inhabilidades por delitos Sexuales Contra menores de 18 Años - Ley 1918 de 2018.

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá acreditar NO encontrarse incurso en causal de inhabilidad por causa de la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, el certificado de la consulta deberá allegarse por el proponente. Para el caso de uniones temporales, consorcio o proponentes plurales se deberá acreditar certificado de cada uno de los integrantes.

El Departamento verificará esta condición, tanto de la persona natural, como del representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

El certificado debe ser expedido en un término no superior a un mes antes del cierre del proceso, por la Policía Nacional de Colombia– Vigente. Esta certificación podrá ser expedida en la página <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

5.1.13. Acreditación de la reciprocidad

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1º de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad

5.2. Capacidad Financiera y Organizacional

La evaluación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta la realización de la Audiencia de Subasta (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso); teniendo en cuenta el año fiscal anterior que se encuentre en firme al cierre del proceso de contratación, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 60 de 83

el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la fecha de la última renovación, la cual en caso de haber superado el término señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (el quinto día hábil de abril de cada año), deberá corresponder al año en curso, o en su defecto es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril del año correspondiente, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación

En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año dentro del término legal para ello.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Al proponente se le calcularán los indicadores habilitantes que a continuación se describen:

5.2.1 Capacidad Financiera

5.2.1.1 PATRIMONIO.

Un patrimonio mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial (VPO) del lote

Se calculará usando esta fórmula: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Nota: Para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

5.2.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a sesenta por ciento (60%).

Nivel de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$ <= 60 %

Nota: Para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 61 de 83

5.2.1.3. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cuatro (≥ 1.4).

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$

5.2.1.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Los proponentes deberán tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno, o indeterminado (≥ 1 , o indeterminado).

Razón de cobertura de intereses = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 1$, o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}$$

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

5.2.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **igual o superior a 0.01**

Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,01$

5.2.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo igual o superior **a 0,01**

Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0,01$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 62 de 83

lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}$$

Para evaluar la capacidad financiera se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices de capacidad organizacional.

5.2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPUESTAS EXTRANJERAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos deberán ser presentados utilizando la Taxonomía Contable aplicable a la entidad.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Según los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y 88 de Ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Los Proponentes deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones

La evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta antes de la realización de la Audiencia de Subasta (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso).

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la fecha de la última renovación, la cual en caso de haber superado el término señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (el quinto día hábil de abril de cada año), deberá corresponder al año en curso. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año dentro del término legal para ello

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 63 de 83

El proponente deberá acreditar experiencia específica hasta en tres (03) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor total de cada lote, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos

Nota 1. Para el Lote N° 1 deberá acreditará experiencia en el suministro de Maquinaria o equipos agrícolas.

Nota 2. Para el lote N°2 deberá acreditar experiencia en el suministro de alimento granulado para animales, o fertilizantes o productos para el control de plagas.

Nota 3: el oferente debe presentar una oferta económica para cada lote que contemple todos los artículos y/o ítem.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP, cada lote deberá tener al menos tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

LOTE N° 1: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

GRUPO	(C)	Maquinaria, Herramienta, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	11	Herramientas de mano
CLASE	20	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 27112000		

GRUPO	C	[(Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos)
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.
CLASE	18	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura.
PRODUCTO	04	Dispersores o distribuidores de fertilizante.
Código UNSPSC: 21101804		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo agrícola y forestal y de paisajismo
CLASE	15	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
PRODUCTO	22	Arado de bordes o arado
Código UNSPSC: 21101522		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo agrícola y forestal y de paisajismo
CLASE	22	Maquinaria y equipos forestales
PRODUCTO	04	Sierras para silvicultura
Código UNSPSC: 21102204		

GRUPO	(C)	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	18	Tanques y cilindros y sus accesorios
PRODUCTO	10	Tanques de almacenamiento de agua
Código UNSPSC: 24111810		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
FAMILIA	13	Generación de energía
CLASE	15	Centrales eléctricas
PRODUCTO	07	Centrales de energía solar
Código UNSPSC: 26131507		

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 64 de 83

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	11	Equipo de pesca y acuicultura
CLASE	15	Equipo de pesca comercial
PRODUCTO	04	Redes para pesca comercial
Código UNSPSC: 21111504		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	11	Equipo de pesca y acuicultura
CLASE	16	Equipos para acuicultura
PRODUCTO	02	Suministro para piscicultura
Código UNSPSC: 21111602		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	22	Latas y cubos
PRODUCTO	07	Bidones no metálicos para liquido inflamable
Código UNSPSC: 24112109		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	15	Bolsas
PRODUCTO	11	Bolsas de malla de fibra
Código UNSPSC: 24111511		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	14	Suministros de embalaje
CLASE	15	Suministros para seguridad y protección
PRODUCTO	15	Red de protección
Código UNSPSC: 24141515		

GRUPO	D	(Componentes y Suministros)
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	15	Instrumentos de medición de peso
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 41111519		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	31	Componentes y Suministros de Manufactura
FAMILIA	15	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
CLASE	15	Cuerdas
PRODUCTO	05	Cable de acero
Código UNSPSC: 31151505		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
FAMILIA	10	Componentes estructurales y formas básicas
CLASE	36	Productos estructurales
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 30103600		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	40	Componentes y Equipos de Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
FAMILIA	15	Bombas y compresores industriales

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		CÓDIGO: GDC-F-86
			VERSIÓN: 1
			FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
			PÁGINA: 65 de 83

CLASE	15	Bombas
PRODUCTO	10	Bombas de agua
Código UNSPSC: 40151510		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
FAMILIA	14	Distribución de fluidos y gas
CLASE	20	Mangueras
PRODUCTO	08	Manguera de agua
Código UNSPSC: 40142008		

GRUPO	D	(Componentes y Suministros)
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	56	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
PRODUCTO	11	Medidores de oxígeno disuelto
Código UNSPSC: 41115611		

GRUPO	D	(Componentes y Suministros)
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	33	Analizadores de líquidos, sólidos y elementos
PRODUCTO	19	Analizadores de agua
Código UNSPSC: 41113319		

LOTE N°2: INSUMOS

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	15	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
PRODUCTO	04	Abono
Código UNSPSC: 10171504		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	19	Productos para el control de plagas
CLASE	17	Dispositivos para control de plagas
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10191700		

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	16	Abonos químicos y nutrientes para plantas
PRODUCTO	05	Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio – npk
Código UNSPSC: 10171605		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	17	Herbicidas
PRODUCTO	02	Fungicida
Código UNSPSC: 10171702		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	19	Productos para el control de plagas
CLASE	15	Pesticidas o repelentes de plagas
PRODUCTO	09	Insecticida
Código UNSPSC: 10191509		

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 66 de 83

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	18	Acondicionadores de suelo
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10171800		

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y Animal, accesorios y Suministros
FAMILIA	15	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
CLASE	20	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
PRODUCTO	01	Semillas o esquejes de árboles frutales
Código UNSPSC: 10152001		

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y Animal, accesorios y Suministros
FAMILIA	10	Animales vivos
CLASE	18	Mariscos e invertebrados acuáticos
PRODUCTO	01	Camarón vivo
Código UNSPSC: 10101801		

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y Animal, accesorios y Suministros
FAMILIA	10	Animales vivos
CLASE	17	Peces
PRODUCTO	03	Tilapia viva
Código UNSPSC: 10101703		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y Animal, accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Comida de animales
CLASE	17	Alimento para peces
PRODUCTO	02	Alimento granulado para peces.
Código UNSPSC: 10121702		

GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
FAMILIA	16	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
CLASE	15	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
PRODUCTO	09	Azucars naturales o productos endulzantes
Código UNSPSC: 50161509		

GRUPO	E	(Productos de Uso Final)
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	18	Seguridad y protección personal
CLASE	15	Ropa de seguridad
PRODUCTO	00	Overol de protección
Código UNSPSC: 46181500		

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el Formato No. 06 (Experiencia del Proponente) y presentar los documentos que la soporten, de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente proceso.

Nota 2. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes de la respectiva forma de asociación que acrediten experiencia deberán estar inscritos y registrada dicha experiencia en la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor o los tres (3) que

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 67 de 83

cumplan los requisitos establecidos. El Departamento se reserva el derecho de verificar la información sobre la experiencia de los proponentes, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Departamento, EL DEPARTAMENTO, podrá requerir al proveedor, y con la información suministrada el DEPARTAMENTO decidirá si rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

Nota 4: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda directamente al objeto de la oferta y a lo relacionado en los incisos anteriores.

5.3.1. Criterios Diferenciales para Mipymes:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP hasta CLASE, cada lote deberá tener al menos tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

LOTE N° 1: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

GRUPO	(C)	Maquinaria, Herramienta, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	11	Herramientas de mano
CLASE	20	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 27112000		

GRUPO	C	[(Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos)
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.
CLASE	18	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura.
PRODUCTO	04	Dispersores o distribuidores de fertilizante.
Código UNSPSC: 21101804		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo agrícola y forestal y de paisajismo
CLASE	15	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
PRODUCTO	22	Arado de bordes o arado
Código UNSPSC: 21101522		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo agrícola y forestal y de paisajismo
CLASE	22	Maquinaria y equipos forestales
PRODUCTO	04	Sierras para silvicultura

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 68 de 83

Código UNSPSC: 21102204

GRUPO	(C)	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	18	Tanques y cilindros y sus accesorios
PRODUCTO	10	Tanques de almacenamiento de agua
Código UNSPSC: 24111810		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
FAMILIA	13	Generación de energía
CLASE	15	Centrales eléctricas
PRODUCTO	07	Centrales de energía solar
Código UNSPSC: 26131507		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	11	Equipo de pesca y acuicultura
CLASE	15	Equipo de pesca comercial
PRODUCTO	04	Redes para pesca comercial
Código UNSPSC: 21111504		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	11	Equipo de pesca y acuicultura
CLASE	16	Equipos para acuicultura
PRODUCTO	02	Suministro para piscicultura
Código UNSPSC: 21111602		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	22	Latas y cubos
PRODUCTO	07	Bidones no metálicos para liquido inflamable
Código UNSPSC: 24112109		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	15	Bolsas
PRODUCTO	11	Bolsas de malla de fibra
Código UNSPSC: 24111511		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	14	Suministros de embalaje
CLASE	15	Suministros para seguridad y protección
PRODUCTO	15	Red de protección
Código UNSPSC: 24141515		

GRUPO	D	(Componentes y Suministros)
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	15	Instrumentos de medición de peso
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 41111519		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	31	Componentes y Suministros de Manufactura

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 69 de 83

FAMILIA	15	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
CLASE	15	Cuerdas
PRODUCTO	05	Cable de acero
Código UNSPSC: 31151505		
GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
FAMILIA	10	Componentes estructurales y formas básicas
CLASE	36	Productos estructurales
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 30103600		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	40	Componentes y Equipos de Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
FAMILIA	15	Bombas y compresores industriales
CLASE	15	Bombas
PRODUCTO	10	Bombas de agua
Código UNSPSC: 40151510		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
FAMILIA	14	Distribución de fluidos y gas
CLASE	20	Mangueras
PRODUCTO	08	Manguera de agua
Código UNSPSC: 40142008		

GRUPO	D	(Componentes y Suministros)
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	56	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
PRODUCTO	11	Medidores de oxígeno disuelto
Código UNSPSC: 41115611		

GRUPO	D	(Componentes y Suministros)
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	33	Analizadores de líquidos, sólidos y elementos
PRODUCTO	19	Analizadores de agua
Código UNSPSC: 41113319		

LOTE N°2: INSUMOS

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	15	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
PRODUCTO	04	Abono
Código UNSPSC: 10171504		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	19	Productos para el control de plagas
CLASE	17	Dispositivos para control de plagas
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10191700		

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	16	Abonos químicos y nutrientes para plantas
PRODUCTO	05	Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio – npk
Código UNSPSC: 10171605		

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		CÓDIGO: GDC-F-86
			VERSIÓN: 1
			FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
			PÁGINA: 70 de 83

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	17	Herbicidas
PRODUCTO	02	Fungicida
Código UNSPSC: 10171702		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	19	Productos para el control de plagas
CLASE	15	Pesticidas o repelentes de plagas
PRODUCTO	09	Insecticida
Código UNSPSC: 10191509		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	18	Acondicionadores de suelo
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10171800		

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y Animal, accesorios y Suministros
FAMILIA	15	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
CLASE	20	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
PRODUCTO	01	Semillas o esquejes de árboles frutales
Código UNSPSC: 10152001		

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y Animal, accesorios y Suministros
FAMILIA	10	Animales vivos
CLASE	18	Mariscos e invertebrados acuáticos
PRODUCTO	01	Camarón vivo
Código UNSPSC: 10101801		

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y Animal, accesorios y Suministros
FAMILIA	10	Animales vivos
CLASE	17	Peces
PRODUCTO	03	Tilapia viva
Código UNSPSC: 10101703		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y Animal, accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Comida de animales
CLASE	17	Alimento para peces
PRODUCTO	02	Alimento granulado para peces.
Código UNSPSC: 10121702		

GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
FAMILIA	16	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
CLASE	15	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
PRODUCTO	09	Azucares naturales o productos endulzantes
Código UNSPSC: 50161509		

GRUPO	E	(Productos de Uso Final)
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	18	Seguridad y protección personal

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 71 de 83

CLASE	15	Ropa de seguridad
PRODUCTO	00	Overol de protección
Código UNSPSC: 46181500		

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el Formato No. 06 (Experiencia del Proponente) y presentar los documentos que la soporten, de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente proceso.

Nota 2. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes de la respectiva forma de asociación que acrediten experiencia deberán estar inscritos y registrada dicha experiencia en la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor o los tres (3) que cumplan los requisitos establecidos. El Departamento se reserva el derecho de verificar la información sobre la experiencia de los proponentes, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Departamento, EL DEPARTAMENTO, podrá requerir al proveedor, y con la información suministrada el DEPARTAMENTO decidirá si se rechaza la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

Nota 4: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda directamente al objeto de la oferta y a lo relacionado en los incisos anteriores.

5.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional y en caso de que el proponente persona natural o jurídica acredite ser emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), podrá acreditar la experiencia solicitada hasta con cinco (5) contratos cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026) y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Las medidas de fomento previstas en el artículo referido serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a Mipymes

Nota 1: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita más del 50% de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 72 de 83

porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 2: El Departamento se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos.

Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Departamento, se rechazará la propuesta.

Nota 3: El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato No. 06 correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes que la soporten.

Nota 4. El proponente que acredite experiencia conforme a los criterios diferenciales, igualmente deberá cumplir con la clasificación de experiencia en los códigos señalados en el numeral 5.3

5.3.3. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia debe ser igual o similar al objeto del contrato,
2. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
3. Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con el valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia.
4. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
5. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
6. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
7. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
8. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
9. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
10. Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Departamento no podrá considerar que el oferente está habilitado.
11. Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor o los 3 que cumplan los requisitos.
12. Si el PROPONENTE presenta más de cinco (5) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor o los 5

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 73 de 83

que cumplan los requisitos. (El presente numeral únicamente aplica en el caso de los Criterios Diferenciales para Mipymes).

5.3.4. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de liquidación.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar otros documentos idóneos para acreditar ello, como por ejemplo actas de ingreso a almacén debidamente diligenciadas, el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato

NOTA 1: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “cumple”

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e, deben ser expedidas en los términos del numeral 5.3.5 de este documento denominado: “Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, EL DEPARTAMENTO, podrá requerir al proveedor, y con la información suministrada el DEPARTAMENTO decidirá si rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso

NOTA 4: Si el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia sufrió modificaciones en valor o tiempo, los oferentes, junto con su propuesta deberán aportar copias de tales modificatorios, prórrogas, adicionales, otros sí, por cuanto se entiende que tales documentos forman parte integrante del contrato.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ACTIVIDADES ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

5.3.5. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 74 de 83

- a. Nombre del contratante y contratista
- b. Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
- c. Objeto del contrato.
- d. Plazo de ejecución (No obligatorio).
- e. Valor final ejecutado
- f. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (opcional, cuando aplique)
- g. Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –cuando no se pueda verificar de otro documento aportado.
- h. Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar otros documentos idóneos para acreditar ello, como por ejemplo actas de ingreso a almacén debidamente diligenciadas, el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA 1: En el caso de tratarse de una entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el proponente presentará las certificaciones expedidas en su momento por dicha entidad, acompañada de la declaración juramentada del proponente la cual contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar su experiencia.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, EL DEPARTAMENTO, podrá requerir al proveedor, y con la información suministrada el DEPARTAMENTO decidirá si rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia

5.3.6. CAPACIDAD TÉCNICA (Requisito habilitante)

El proponente deberá de aportar el Formato No. 8, CARTA DE CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES, en donde el proponente se dar cumplimiento a todas las condiciones técnicas requeridas en la ficha técnicas.

Se requiere que el oferente presente junto con su oferta económica el correspondiente registro de comercializador emitido por el ICA o las certificaciones independientes que exige el ICA para los siguientes bienes; alimento granulado para peces y camarones, fertilizantes químicos, fertilizantes orgánicos, semillas de camarón vivo, semillas de tilapia viva y semillas de coco, para el caso de Uniones temporales, fundaciones, asociaciones, personas naturales y personas jurídicas, podrán presentar el permiso de sus aliados comerciales, lo anterior con el fin de garantizar calidad y acoger la normativa vigente.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 75 de 83

Para el equipo agropecuario (guadañas, motocultores motosierras, fumigadora estacionaria y fumigadora manual de espalda) el proponente deberá presentar junto con la propuesta, las fichas técnicas y/ manuales expedidos por el fabricante para cada uno de los bienes donde se indique su referencia.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN

Por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, el contratista se escogerá siguiendo el proceso de subasta inversa, cuyo factor de evaluación determinante **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual en su numeral 3 expresamente dispone: *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”*.

6.1. Oferta Económica

El proponente presentará su oferta económica en el Sobre No. 2 de la plataforma SECOP II, La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, para ello es necesario que al momento de presentar la oferta los proponentes resuelvan la pregunta contenida en el cuestionario del sobre No. 2, de la siguiente manera:

- (i) **Primera pregunta:** El cuestionario de la plataforma SECOP II denominado “OFERTA ECONOMICA”, los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL LOTE CORRESPONDIENTE AL QUE DESEAN OFERTAR, diligenciando el porcentaje de descuento.
- (ii) **Segunda pregunta:** Diligenciar y cargar el Formato No. 7 - FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA. (**propuesta económica para cada lote al que presenta oferta**), para competir entre proponentes, el oferente debe presentar su oferta, indicando el porcentaje de descuento que se aplicará de manera estándar para cada uno de los ítems objeto de la presente invitación publica, para ello deberá diligenciar y adjuntar el FORMATO N°7 OFERTA ENCONOMICA.

NOTA 1. EL PORCENTAJE DE DESCUENTO ofertado, deberá contener, máximo dos decimales, SO PENA DE RECHAZO.

La propuesta deberá efectuarse en pesos colombianos. La oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

El Departamento NO aceptará ofertas parciales por ítems, so pena de rechazo.

El oferente solo podrá presentar una oferta.

Para la preparación de la oferta económica el oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir con el objeto del contrato.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o servicio en la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con impuestos, administración,

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 76 de 83

variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones.

En el momento de fijar el porcentaje ofertado en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos, estampillas, tasas, retenciones y demás gastos en qué deban incurrir para la ejecución del contrato.

El porcentaje de descuento ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, de materiales, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramienta, costos de legalización, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra

A manera informativa, el contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar.	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

La OFERTA ECONÓMICA INICIAL deberá presentarse en el FORMATO No. 7 del presente pliego.

- El proponente debe establecer en el formato de oferta económica inicial el valor del porcentaje de descuento total del lote, el cual se aplicará proporcionalmente a cada uno de los elementos que conforman dicho lote
- El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con impuestos, legalización, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (si aplica)
- El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
- El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
- El proponente deberá registrar en el campo de precio de la plataforma SECOP II el valor total de su oferta económica, el cual corresponderá al presupuesto oficial estimado para el lote/proceso al que aspira, aplicando el porcentaje de descuento ofertado.
- El contratista deberá suministrar los bienes requeridos con las características, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en las especificaciones técnicas de este documento, garantizando la calidad de los mismos.

los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA aplicando el porcentaje de descuento ofertado

6.2. Correcciones Aritméticas

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 77 de 83

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

6.2.1. Oferta con valor artificialmente bajo

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, todos los proponentes cuyas ofertas económicas finales se encuentren en tal presunción, dentro del término de dos (02) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia de subasta inversa, deberán presentar las justificaciones que sustentan el valor ofrecido.

Cada argumento o justificación debe estar acompañado de los documentos, soportes y elementos materiales de prueba en que se sustenten.

La justificación de precio artificialmente bajo debe presentarse con base en el último lance ofertado por el respectivo proponente y los valores unitarios del futuro contrato, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el pliego de condiciones para determinar tales valores unitarios.

Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité Asesor de Contratación, recomendará la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO corrió traslado sobre un presunto precio artificialmente bajo, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicará el contrato a tal oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.2.2. Vigencia de la oferta y de los precios ofrecidos.

Por la presentación de la oferta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos el pliego de condiciones.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

A falta de manifestación expresa en la propuesta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el proponente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este punto

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato, so pena de que la propuesta pierda vigencia.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 78 de 83

6.2.3. Oferta completa e incondicional.

Para que la propuesta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente pliego de condiciones. La propuesta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

Se considerará que la propuesta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

6.2.4. Propuestas alternativas.

Para este proceso **NO** se aceptan propuestas alternativas técnicas o condicionadas.

6.2.5. Validez de las propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad, con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgo

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; y, teniendo en cuenta la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Ibidem: “los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombiano”; se realizó el análisis acorde con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y se analizaron los aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio; obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO
CAN		SI	N/A	N/A	NO

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso aplican los tratados de libre comercio suscritos con Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Triangulo Norte, (Guatemala, El Salvador), Unión Europea, la Decisión 439 de 1998 de la CAN; En el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, determina la ausencia de plazos mínimos que se deben tener en cuenta para la publicación del proceso, es decir, no existe un lapso determinado entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso de selección.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

9. GARANTÍAS

9.1. Garantías del Contrato

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
ASEGURADO/	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 80 de 83

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
BENEFICIARIO			
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Su vigencia abarcará el plazo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) seis meses más	Esta garantía será constituida por el veinte (20%) del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) la no inversión del anticipo; b) el uso indebido del anticipo; y, c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo	Su vigencia abarcará el plazo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más	Por el 100% del monto entregado como anticipo
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y (6) seis meses más	Esta garantía será constituida por el veinte (20%) del valor total del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	Esta garantía no podrá constituirse por un valor inferior a doscientos (200) SMMLV.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 81 de 83

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	Entidad Estatal sea el asegurado
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio.

9.2.2 Condiciones generales

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 82 de 83

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma (aprobación en la plataforma SECOP II) del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Entidad

11. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1	Estudio del Sector
Anexo 2	Matriz de Riesgos
Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2	Compromiso Anticorrupción
Formato 3A	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas naturales Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 3B	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas jurídicas
Formato 4	Carta de Conformación de Consorcio
Formato 5	Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 6	Experiencia del Proponente
Formato 7	Oferta Económica Inicial lote 1
Formato 7A	Oferta Económica Inicial lote 2
Formato 8	carta de cumplimiento de especificaciones técnica

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 83 de 83

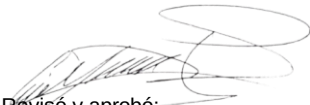
12. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, octubre de 2026.



RICARDO GUEVARA APRAEZ
Secretario de Hacienda Departamental



Revisó y aprobó:
CIRO MENESES YELA
Profesional Universitario – SSAN

Eliana Carolina Ordoñez
Proyecto: Eliana Carolina Ordoñez
Abogada contratista- SSAN.

Mauricio Ojeda
Mauricio Ojeda
Componente Técnico. SSAN.



Reviso: Jaime Patiño Guerrero
Abogado Secretaria de Hacienda.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---